

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 19 DE FEBRERO DE 2013**

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

CONCEJALA-SECRETARIA

D. LAURA PONTES ROMERO.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ.

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.

D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO.

**CONSEJERO DE GOBIERNO - NO
CONCEJAL-**

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **diecinueve de febrero de 2013**, se reunieron en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican.

Asisten a la presente sesión el Interventor General, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ y la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2013 (7/2013).

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 23 de marzo de 2012.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **diecinueve de febrero de 2013** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/67.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2013.-

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2/68.- PROPOSICIÓN RELATIVA AL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, SUS EMPRESAS Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010, REALIZADO POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.-

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES **CONCEJALÍA DE FAMILIA Y MAYORES**

3/69.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE MAYORES. (EXpte. 17/13).-

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, IMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN

4/70.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA ACCIÓN "MELGODEPRO: MODELO EUROLATINOAMERICANO DE GOBERNANZA LOCAL PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO".-

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE **CONCEJALÍA DE URBANISMO**

5/71.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LAS DETERMINACIONES DERIVADAS DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, PARA EL TRASVASE DE USOS RESIDENCIALES CON DOTACIONES PÚBLICAS, ENTRE DOS PARCELAS ASISTEMÁTICAS DE SUELO URBANO CONSOLIDADO DE ALCORCÓN. (EXpte. 3 PM/09).-

6/72.- INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORES DEPENDIENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DE LAS ALTERACIONES ACONTECIDAS EN EL ÓRGANO RECTOR DE LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DE CAMPODÓN. (EXpte 1 EUC/88).-

7/73.- LICENCIA DE OBRA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA. INVERGESTIÓN MADRID, S.L. Y OTROS. CONSTRUCCIÓN DE CUATRO NAVES

*INDUSTRIALES EN EL APD-7 "AMPLIACIÓN ESTE DEL VENTORRO DEL CANO".
(EXPT 036-A/12).-*

*8/74.- LICENCIA DE OBRA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA. CENTRO
PARROQUIAL EN PARCELA 99 – SECTOR 2 DEL ÁREA DE CENTRALIDAD
"PARQUE OESTE" EN LA CALLE COPENHAGUE. (EXPT 001-DRO/13).-*

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD

*9/75.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA CREACIÓN DE LA GUÍA
"ALTERNATIVAS DE ESTUDIO AL FINALIZAR LA ENSEÑANZA OBLIGATORIA
2012/2013".-*

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS

*10/76.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS
DURANTE EL AÑO 2012 POR LA OFICINA DEL CONSUMIDOR, ADSCRITA A ESTA
CONCEJALÍA.-*

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a quince de febrero de dos mil trece, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/67.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2013.-

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 5 de febrero de 2013, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2/68.- PROPOSICIÓN RELATIVA AL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, SUS EMPRESAS Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010, REALIZADO POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Alcalde-Presidente, de fecha 14 de febrero de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL ALCALDE-PRESIDENTE EN RELACIÓN AL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, SUS EMPRESAS Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010

Visto el Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Alcorcón, sus Empresas y sus Organismos Autónomos correspondiente al Ejercicio 2010, realizado por la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

Visto que el mismo pone de manifiesto múltiples irregularidades en los distintos campos de la gestión municipal

Desde esta Alcaldía se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO.-**

PRIMERO.- Que cada Área implicada analice, determine y subsane cada una de las deficiencias puestas de manifiesto en el citado Informe de Fiscalización, en aras al efectivo y urgente cumplimiento de la legalidad, informándose a esta Junta de Gobierno sobre el grado de cumplimiento de la citada subsanación.

SEGUNDO.- Solicitar a la Asesoría Jurídica Municipal la emisión de Informe para determinar si ha lugar a la existencia de responsabilidades.

TERCERO.- A efectos de ejecutar lo acordado en los puntos precedentes, que se remita el informe de Fiscalización a las Tenencias de Alcaldía, Gabinete de Alcaldía y a la Asesoría Jurídica Municipal.

En Alcorcón a 14 de febrero de 2013
Fdo. David Pérez García. Alcalde-Presidente"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- Que cada Área implicada analice, determine y subsane cada una de las deficiencias puestas de manifiesto en el citado Informe de Fiscalización, en aras al efectivo y urgente cumplimiento de la legalidad, informándose a esta Junta de Gobierno sobre el grado de cumplimiento de la citada subsanación.

2º.- Solicitar a la Asesoría Jurídica Municipal la emisión de Informe para determinar si ha lugar a la existencia de responsabilidades.

3º.- A efectos de ejecutar lo acordado en los puntos precedentes, que se **REMITA** el informe de Fiscalización a las Tenencias de Alcaldía, Gabinete de Alcaldía y a la Asesoría Jurídica Municipal.

4º.- **COMUNICAR** al Gabinete de Alcaldía, para su archivo y conocimiento oportuno.

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES
CONCEJALÍA DE FAMILIA Y MAYORES

3/69.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE MAYORES. (EXPTE. 17/13).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Familia y Mayores, Sra. Cruz Martín, de fecha 13 de febrero de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE FAMILIA Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE MAYORES MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los informes emitidos por la Técnico de Administración General, Sra. Sanz Caparroz y la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fechas 8 y 11 de Febrero de 2013, respectivamente, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2013 el expediente relativo al “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE MAYORES”, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas de la Técnico de Administración General, Sra. Sanz Caparroz, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la citada T.A.G. se procede a **ADJUDICAR** a la empresa TRANSPORTES CHAPIN, S.L.,

con CIF: B-28577971, el contrato de "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE MAYORES", por un importe máximo de TREINTA MIL EUROS (30.00,00 €), incluido el 10% de I.V.A., en base a los siguientes precios por servicio:

- a) Traslados a Madrid capital y municipios a menos de 40 kms (ida y vuelta):
 - 141,07 € (CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO), incluido el 10% de IVA.
- b) Excursiones de un día, al destino que se programe, con una distancia no superior a 350 km. (ida y vuelta):
 - 365,75 € (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO), incluido el 10% de IVA.
- c) Traslados dentro de la ciudad de Alorcón (ida y vuelta):
 - 104,50 € (CIENTO CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS), incluido el 10% de IVA.
- d) Traslados de un día, con una distancia mínima de 350 km:
 - 1,15 €/km (UN EURO CON QUINCE CÉNTIMOS), IVA incluido.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución será de UN (1) AÑO desde el día siguiente al de la firma del contrato administrativo. Podrá acordarse por el órgano de contratación una prórroga por un año más.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, 13 de Febrero de 2013.

LA CONCEJAL DELEGADA DE FAMILIA Y MAYORES, Fdo: Silvia Cruz
Martín."

• Considerando así mismo el informe presentados al efecto por la Asesoría Jurídica, de fecha 11 de febrero de 2013, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

MMC/map

Expte de contratación nº : 17/13

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE MAYORES MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Enero de 2013, fue aprobado el expediente de contratación relativo a la contratación del precitado servicio, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 todos ellos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado y en consideración al informe de fecha 22 de Enero de 2013 de la Técnico de Administración General, D^a M^a Angeles Sanz, que justificó la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a varias empresas especializadas de las que han presentado propuesta dentro del plazo de licitación abierto al efecto:

- 1.- Autocares Carlos Javier Rubio Ribeiro.
- 2.- Autocares Mariano Martín Alonso.
- 3.- Autocares Puesta del Sol, S.L.
- 4.- Diego Tours, S.L.
- 5.- Transportes Chapin, S.L.

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto únicamente presentó oferta la empresa TRANSPORTES CHAPIN, S.L. que se remitió a la Concejalía de Familia y Mayores para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- El 8 de febrero del corriente se recibe informe de la Técnico de Administración General, D^a M^a Angeles Sanz, en el que se indica que la única oferta presentada por Transportes Chapin, S.L. se ajusta a las condiciones previstas por los Pliegos que rigen la licitación ofertando un porcentaje de baja del 5% para los distintos servicios de que se compone el contrato.

IV.- Comunicada la propuesta de adjudicación a la empresa TRANSPORTES CHAPIN, S.L., ésta ha aportado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, así escrito de fecha 11 de febrero de 2013 por el que solicita que el importe de la garantía definitiva para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que asciende a MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.363,64 €), les sea retenido del precio del contrato según se indica en el apdo. 12 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha regido la licitación.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15^a del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación en concordancia con el art.151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2013 el expediente relativo al "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE MAYORES", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas de la Técnico de Administración General, Sra. Sanz Caparroz, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la citada T.A.G. se procede a **ADJUDICAR** a la empresa TRANSPORTES CHAPIN, S.L., con CIF: B-28577971, el contrato de "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE MAYORES", por un importe máximo de TREINTA MIL EUROS (30.00,00 €), incluido el 10% de I.V.A., en base a los siguientes precios por servicio:

- a) Traslados a Madrid capital y municipios a menos de 40 kms (ida y vuelta):
 - 141,07 € (CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO), incluido el 10% de IVA.
- b) Excursiones de un día, al destino que se programe, con una distancia no superior a 350 km. (ida y vuelta):
 - 365,75 € (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO), incluido el 10% de IVA.
- c) Traslados dentro de la ciudad de Alcorcón (ida y vuelta):
 - 104,50 € (CIENTO CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS), incluido el 10% de IVA.
- d) Traslados de un día, con una distancia mínima de 350 km:
 - 1,15 €/km (UN EURO CON QUINCE CÉNTIMOS), IVA incluido.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución será de UN (1) AÑO desde el día siguiente al de la firma del contrato administrativo. Podrá acordarse por el órgano de contratación una prórroga por un año más.

Es cuanto tengo el honor de informar.
Alcorcón, a 11 de Febrero de 2013.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director Gral de Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por la técnico de Administración General, Sra. Sanz Caparroz, de fecha 8 de febrero de 2013, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE MAYORES ORGANIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE FAMILIA Y MAYORES

A la vista de la única oferta presentada al procedimiento negociado para la adjudicación del contrato relativo al “Servicio de Transporte para las Actividades Socioculturales de Ocio y Tiempo Libre de Mayores organizadas por la Concejalía de Familia y Mayores” (expediente de contratación núm. 17/13), por la empresa “TRANSPORTES CHAPÍN, S.L.” y, considerando que la misma se ajusta a las condiciones previstas por los pliegos que rigen la licitación, la técnico que suscribe aconseja la adjudicación del servicio a la referida entidad de acuerdo con su oferta, por un plazo de ejecución de un año desde la firma del contrato, por los siguientes importes:

- a) Traslados a Madrid capital y municipios a menos de 40 kms (ida y vuelta):
 - 128,15 € (CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS), IVA no incluido.
 - 141,07 € (CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON SIETE CÉNTIMOS), IVA incluido.
- b) Excursiones de un día, al destino que se programe, con una distancia no superior a 350 km. (ida y vuelta):
 - 332,50 € (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS), IVA no incluido.
 - 365,75 € (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS), IVA incluido.
- c) Traslados dentro de la ciudad de Alorcón (ida y vuelta):
 - 95 € (NOVENTA Y CINCO EUROS), IVA no incluido.
 - 104,50 € (CIENTO CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS), IVA incluido.
- d) Traslados de un día, con una distancia mínima de 350 km:
 - 1,05 € (UN EURO CON CINCO CÉNTIMOS), IVA no incluido.
 - 1,15 €/km (UN EURO CON QUINCE CÉNTIMOS), IVA incluido.

El importe máximo del contrato se establece en 30.000 € (TREINTA MIL EUROS) incluido el 10% de IVA.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 8 de febrero de 2013

La técnico de Administración General Fdo.: M^a Ángeles Sanz Caparroz"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

"APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2013 el expediente relativo al "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE MAYORES", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas de la Técnico de Administración General, Sra. Sanz Caparroz, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la citada T.A.G. se procede a:"

1º.- ADJUDICAR a la empresa TRANSPORTES CHAPIN, S.L., con CIF: B-28577971, el contrato de "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE MAYORES", por un importe máximo de TREINTA MIL EUROS (30.00,00 €), incluido el 10% de I.V.A., en base a los siguientes precios por servicio:

- a) Traslados a Madrid capital y municipios a menos de 40 kms (ida y vuelta):
 - 141,07 € (CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO), incluido el 10% de IVA.
- b) Excursiones de un día, al destino que se programe, con una distancia no superior a 350 km. (ida y vuelta):
 - 365,75 € (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO), incluido el 10% de IVA.
 -
- c) Traslados dentro de la ciudad de Alcorcón (ida y vuelta):
 - 104,50 € (CIENTO CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS), incluido el 10% de IVA.
- d) Traslados de un día, con una distancia mínima de 350 km:
 - 1,15 €/km (UN EURO CON QUINCE CÉNTIMOS), IVA incluido.

2º.- El **PLAZO** de ejecución será de UN (1) AÑO desde el día siguiente al de la firma del contrato administrativo. Podrá acordarse por el órgano de contratación una prórroga por un año más.

3º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, IMIGRACIÓN,
PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN**

**4/70.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA ACCIÓN
"MELGODEPRO: MODELO EUROLATINOAMERICANO DE GOBERNANZA
LOCAL PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO".-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación, Sra. Araque Leal, de fecha 8 de febrero de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE
SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN,
PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
19 DE FEBRERO DE 2013 SOBRE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA
DURACIÓN DE LA ACCIÓN "MELGODEPRO: MODELO
EUROLATINOAMERICANO DE GOBERNANZA LOCAL PARA EL
DESARROLLO PRODUCTIVO"**

Remitido por la Comisión Europea la aprobación de la prórroga de la duración de la acción denominada MELGODEPRO MODELO EUROLATINOAMERICANO DE GOBERNANZA LOCAL PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO.

Esta acción estaba programada durante cuarenta y ocho meses y supone la aportación de experiencia desde nuestro Ayuntamiento hacia cuatro países latinoamericanos, facilitando a los inmigrantes que retornen a sus países, medios y conocimientos para facilitarles la creación de empresas productivas que redunden en el desarrollo de sus municipios, como parte ineludible del proceso de codesarrollo que tradicionalmente viene poniendo en marcha este Ayuntamiento.

La dificultad de desarrollar todas las actividades tal y como habían sido previstas y en los tiempos determinados en los cuatro países latinoamericanos, ha llevado a solicitar la ampliación de un período adicional de 3 meses para un óptimo desarrollo de las actividades del proyecto lo que supondría un factor importante para la obtención de las metas y objetivos planteados en el mismo

Por todo lo anterior, la que suscribe propone:

PRIMERO.- APROBAR la prórroga del contrato suscrito con la Comisión Europea del proyecto "MELGODEPRO: Modelo Eurolatinoamericano de Gobernanza Local para el desarrollo productivo hasta el 30 de junio de 2013.

SEGUNDO.- COMUNICAR esta prórroga a la Intervención y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- COMUNICAR la aprobación de la prórroga a los socios del proyecto para realicen las actuaciones correspondientes.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer
Alcorcón, 8 de febrero de 2013
LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD,
INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN Fdo.: Pilar Araque Leal

- Considerando así mismo el informe presentados al efecto por la Asesoría Jurídica, de fecha 7 de febrero de 2013, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL QUE SUSCRIBE EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE UNA PRÓRROGA EN LA DURACIÓN DEL PROYECTO MELGODEPRO

Este Ayuntamiento suscribió el 26 de diciembre de 2008 mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local (Punto 54/2008-2/654) con la Unión Europea representada por la Comisión de las Comunidades Europeas el contrato de subvención para la ejecución de la acción denominada MELGODEPRO: Modelo Euro-Latinoamericano de Gobernanza Local para el Desarrollo Productivo.

En dicho contrato, en su artículo 2.3 se estableció una duración del proyecto de 48 meses, iniciándose el cómputo el día 1 del mes siguiente a aquel que se recibiese por el Beneficiario de la subvención y posterior gestor de la misma (o sea este Ayuntamiento), el pago de la prefinanciación de la Administración Contratante, esto es, el pago remitido por la Comisión Europea.

La dificultad en desarrollar todas las actividades, tal y como habían sido previstas, y en los tiempos determinados, sobre todo en las que tienen que ver con la conclusión de la transferencia de conocimiento a través de las asistencias técnicas en el terreno, han complicado el desarrollo de estas acciones y el posterior trabajo en la elaboración del Manual del Modelo, el cual se vería muy beneficiado si se otorgase una prórroga de 3 meses en la ejecución del proyecto, ya que se dispondría del tiempo necesario para la verificación y evaluación de la totalidad de la transferencia de conocimiento y la puesta en marcha del propio modelo. Si el cierre se produjera el 31 de marzo de 2013, como estaba originariamente previsto, se conseguiría lo anteriormente indicado, pero no se habría dispuesto de un plazo suficiente para estimar elementos de juicio que favorecería la obtención de las metas y objetivos planteados en el proyecto desarrollado.

En consecuencia y dado que la Comisión Europea acepta la prórroga propuesta y que los socios en la acción: Intendencia de Paysandú en Uruguay, Municipio de Valparaíso en México, Municipio de Pimampiro en Ecuador, Municipio de San Joao da Madeira en Portugal, Asociación de Mujeres para el desarrollo de Pimampiro en Ecuador (AMDEPI) y Fundación AMIBE-CODEM en Curahuara de Carangas en Bolivia, están igualmente conformes con la citada prórroga y también les beneficia por lo anteriormente expuesto, no existe inconveniente legal alguno en que la prórroga se otorgue, debiendo ser aprobada por la Junta de Gobierno Local, ya que fue dicho organismo, el que su origen, aprobó el documento contractual cuya duración de ejecución ahora se prorroga.

Deben considerarse que este Ayuntamiento para garantizar su situación frente a los socios como gestor de la subvención recibida solicitó a estos que son los que lo que han quedado nominativamente anteriormente consignados en el anterior párrafo, que aprobasen y suscribiesen documento análogo al que este Ayuntamiento suscribía con la Comisión Europea para garantizar que asumían las obligaciones y responsabilidades derivadas del proyecto Melgodepro. Será en consecuencia necesario, comunicar así mismo a las 6 contrapartes citadas, la prórroga en el plazo otorgado, instándoles no obstante a que realicen las actuaciones a la máxima brevedad posible para poder utilizar el plazo más amplio en la comprobación de resultados.

Y en consecuencia y con la condición de que se comunique a las contrapartes la prórroga de los tres meses, fecha final definitiva el 30 de junio de 2013 y que estas acepten la fecha final, no existe inconveniente legal alguno en que se apruebe la prórroga citada, debiendo suscribir la Concejal Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación, el documento remitido por la Comisión Europea, Bruselas 18 de Janvier de 2013 y registro de entrada en este Ayuntamiento 2818/2013 del 22 del citado mes de enero.

Es lo que tengo el honor de informar
Alcorcón, 7 de febrero de 2013

EL TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL Fdo.: Rómulo Segura Romano”

• Considerando el informe técnico emitido por la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación, de fecha 24 de enero de 2013, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA LA FUNCIONARIA, CON ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL A TAREAS DE CARÁCTER TÉCNICO AL PROYECTO MELGODEPRO, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA DURACIÓN DE LA ACCIÓN “MELGODEPRO: MODELO EUROLATINOAMERICANO DE GOBERNANZA LOCAL PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO”

Con fecha 26 de diciembre de 2008 se aprobó por Junta de Gobierno Local (Punto 2/654) la suscripción con la Unión Europea representada por la Comisión de las Comunidades Europeas del contrato de subvención para la ejecución de la acción denominada MELGODEPRO MODELO EUROLATINOAMERICANO DE GOBERNANZA LOCAL PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO.

En dicho contrato, en su artículo 2 – Duración operativa de la acción, 2.3. La duración operativa de la Acción, tal y como se especifica en el anexo I, es de 48 meses.

Con fecha 10 de septiembre de 2012, se recibió de la Comisión Europea, vía correo electrónico, carta donde nos informaban de la posibilidad de pedir

una extensión de tiempo para llevar a cabo las actividades previstas en el marco del proyecto así como los trámites administrativos a realizar.

Con fecha 9 de octubre de 2012 y nº de registro de salida 19019/2012 se solicita autorización a la Comisión Europea para pedir dicha extensión hasta el 30 de junio de 2013.

Con fecha 21 de enero de 2013 se recibe de la Comisión Europea, vía mensajería a las 14:30 horas y registro de entrada en este Ayuntamiento de 22 de enero de 2013 y nº 2818/2013, aprobación de la prórroga de la duración proyecto mediante Apéndice nº 3 al contrato de subvención nº DCI-ALA/19.09.01/2008/19157/161-304/URB-AL III-21, modificándose la disposición relativa al Anexo I donde dice "La duración de la acción será de 48 meses" y debe decir "La duración de la acción será de 51 meses".

Alcorcón, 24 de enero de 2013

LA FUNCIONARIA (con adscripción provisional a tareas de carácter técnico al proyecto MELGODEPRO) Fdo.: Irene Martínez Bartolomé

Vº Bº LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN Fdo.: Pilar Araque Leal."

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, de fecha 8 de febrero de 2013 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN"

Examinado el expediente relativo a la prórroga en la duración del proyecto MELGODEPRO, esta intervención tiene a bien informar:

Primero: la Prórroga del Convenio a que se refiere el presente informe no supone gasto alguno por parte del Ayuntamiento de Alcorcón.

Sin perjuicio de lo anterior, si posteriormente el Ayuntamiento considerase pertinente realizar una aportación económica, el procedimiento que se lleve a cabo para la realización del gasto de que se trate deberá ajustarse al legalmente establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como a las Bases de Ejecución del Presupuesto o legislación aplicable en función de la naturaleza del gasto, debiendo, en su caso, remitirse nuevamente a Intervención para su fiscalización previa.

Segundo: El órgano competente para la aprobación de la prórroga de la duración del proyecto de referencia es la Junta de Gobierno Local, ya que fue dicho órgano el que aprobó el contrato correspondiente al proyecto cuya duración se prorroga.

Es cuanto se tiene a bien informar.

En Alcorcón, a 8 de febrero de 2013
EL INTERVENTOR GENERAL, Fdo. L. Miguel Palacios Albarsanz”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR la prórroga del contrato suscrito con la Comisión Europea del proyecto “MELGODEPRO: Modelo Eurolatinoamericano de Gobernanza Local para el desarrollo productivo hasta el 30 de junio de 2013.

2º.- COMUNICAR esta prórroga a la Intervención y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos.

3º.- COMUNICAR la aprobación de la prórroga a los socios del proyecto para realicen las actuaciones correspondientes.

4º.- COMUNICAR a la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
CONCEJALÍA DE URBANISMO

5/71.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LAS DETERMINACIONES DERIVADAS DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, PARA EL TRASVASE DE USOS RESIDENCIALES CON DOTACIONALES PÚBLICOS, ENTRE DOS PARCELAS ASISTEMÁTICAS DE SUELO URBANO CONSOLIDADO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 3 PM/09).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 12 de febrero de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LAS DETERMINACIONES DERIVADAS DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU PARA EL TRASVASE DE USOS RESIDENCIALES CON DOTACIONALES PÚBLICOS ENTRE DOS PARCELAS ASISTEMÁTICAS DE SUELO URBANO CONSOLIDADO DE ALCORCÓN.

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión, con fecha 11 de febrero de 2013, se ha emitido informe cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME: Sobre la inscripción en el Registro de la Propiedad de las determinaciones derivadas de la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del PGOU para el trasvase de usos residenciales con dotacionales públicos entre dos parcelas asistemáticas de Suelo Urbano Consolidado de Alcorcón.

La Modificación puntual de Planeamiento a que se hace referencia en el título de este informe, afecta a dos solares de suelo urbano consolidado de Alcorcón, que pasamos a describir según la ordenación previa a la Modificación Puntual.

- Finca Registral nº 18.648 (T. 1.163 L. 427 F 178) del Registro de la Propiedad nº 1 de ALCORCÓN, resultante de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Enclave 4 "Calle Mayor" del PGOU de ALCORCÓN, aprobado definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 6/254 de 27 de junio de 2006, corregido el error de hecho por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 18/395 de 19 de septiembre de 2006. Su descripción, según consta en nuestros archivos, es la que sigue:
 - Parcela edificable en término municipal de Alcorcón, con una superficie de 558 m²: Es la número UNO de la Unidad de Ejecución ENCLAVE 4 – CALLE MAYOR DE ALCORCÓN. Linda: Al Norte, con Travesía Mayor; al Sur con la Finca nº 3 de cesión para Viales resultante de la reparcelación; al Este con edificaciones existentes; y al Oeste con la Finca nº 2 resultante de la Reparcelación destinada a zona verde pública
 - Edificabilidad Total en m²: 2.235.
 - Uso Residencial Clave 11 "Manzana Compacta".
 - Cargas Urbanísticas: El porcentaje en el reparto de obligaciones del planeamiento es de 100%, que corresponde a un saldo de 598.724,34 € en la Cuenta de Liquidación Provisional.
 - Correspondencia: Procede de la instrumental que se describe en el Proyecto de Reparcelación (18.646) que se forma por agrupación de las fincas Registrales 1.891, 16.969, 11.442, 1.175, 22.022, 2.974, 47.530, 6.251, 18.016 y de la catastral segregada de la matriz registral número 2.045, con referencia catastral 9968711 VK2696N.
 - Titulares: En pro indiviso en cuanto a: Un 10% al Ayuntamiento de Alcorcón; Un 54,68% a URTINSA (A28145498); un 18,61% a Don ANGEL NAVARRO ORTEGA (2018379Z) y MARÍA VELASCO LADERA; un 7,52% a DON FRANCISCO PINTO TARDÓN (70933R) y MARÍA DEL CARMEN ROYO GUARDIA (2161603V); un 2,14% a D^a M^a ANGELES URDIALES ESPEJEL (50660453D) y DON ALFONSO BONET GOMEZ; un 2,14% DON LORENZO URDIALES ESPEJEL (654060D) y DOÑA MAGDALENA GONZALEZ CARBALLEDO; y un 4,91% a Don EUGENIO MARTÍN ALONSO (2018392G) y MARÍA MARTÍN RODRÍGUEZ (1340962Q).
 - Aportación Financiera: 573.203,51 €, que se distribuyen entre los adjudicatarios a excepción del Ayuntamiento, cuya adjudicación por la cesión del 10% de aprovechamiento está libre de cargas.
 - Afecciones fiscales.
- Parcela EC-11, Finca Registral nº 39.727 (T. 1.212, L 476 F. 62) del Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón, resultante del Proyecto de Compensación del Sector 6 "Fuente del Palomar", aprobado definitivamente según Decreto de Alcaldía de 3 de octubre de 1.997.
 - Parcela sita en la Calle Arces, con vuelta a la Calle Pablo Neruda, se configura como un solar en el Término Municipal de Alcorcón, al sitio de Fuente Cisneros, Sector 3, del PGOU de Alcorcón en Fuente del Palomar,

Sector 3, del suelo urbanizable programado del Plan General de Ordenación Urbana, de forma irregular, con una superficie de 2.840,010 metros cuadrados. Linda, al Norte, en Línea quebrada formada por dos tramos rectos de 38,266 metros y 9,138 metros respectivamente con Parcela RV.3, destinada a red viaria. (actual Calle Arces); al Sur, En línea recta de 44,207 metros, con Parcela RV.3, destina a red viaria. (actual Calle Camilo José Cela); el Este; en línea quebrada formada por dos tramos rectos de 48,343 metros y 8,327 metros respectivamente, con Parcela RV.3 destinada a red viaria. (actual Calle Pablo Neruda); y al Oeste Línea recta de 60,000 metros con Parcela GG, del Proyecto de Compensación del Sector 3 - "FUENTE DEL PALOMAR".

- Titularidad: El pleno dominio de la referida parcela corresponde al Ayuntamiento de Alcorcón.
- Cargas: Libre de Cargas:
- Condiciones Urbanísticas según PGOU de 1.999: Suelo Urbano en área de Planeamiento en Desarrollo. Uso Estructurante Equipamental, Clave de Ordenanza 42.1 "Equipamiento exento".
- Edificabilidad: 4.260,015 de clave 42.1 "Equipamiento exento".
- Sin cargas urbanísticas.

Visto lo establecido en el art. 1.8 del RD. 1093/1997 de 4 de Julio (RHU, en adelante), debe informarse lo que sigue:

PRIMERO.- Que la Ordenación Urbanística descrita viene constituida por el Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón, aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en fecha 14 de Enero de 1999 y publicado en el BOCM de fecha 6 de abril de 1999. Dicho planeamiento fue rectificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 25 de marzo de 1999, publicándose las NN.UU. rectificadas según tal acuerdo mediante anuncio en el BOCM de 12 de Julio de 1999.

SEGUNDO.- Que dicha ordenación ha sido modificada, para las referidas parcelas, en virtud del expediente 3PM/09, de Modificación Puntual del PGOU para el trasvase de usos residenciales con dotacionales públicos entre dos parcelas asistemáticas de Suelo Urbano Consolidado de Alcorcón, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 10 de enero de 2013, publicado al BOCM nº 20 de 24 de enero de 2013. El objeto de esta modificación, puede resumirse en el siguiente cuadro:

Parcela	Superficie de suelo PG 1999 m ² s	Superficie edificada por usos PG 1999 m ² t	Superficie de suelo Modificación Puntual 2009 m ² s	Superficie edificada por usos Modificación Puntual 2009 m ² t	Variación de Superficies Suelo 1999 - 2009 m ² s	Variación Superficies Edificadas 1.999-2009 m ² t	Aprovechamiento ponderado 1.999 A vivienda protegida. Coef. Ponderación 1,4 m ² t ₉₉ /m ² t ₀₄	Aprovechamiento ponderado 2009 A vivienda protegida. Coef. Ponderación 1,4 m ² t ₀₉ /m ² t ₀₄
Fuente del Palomar FR 39.727	2.840,010 Clave 42 Equipamiento	4.260,015 clave 42 Equipamiento	1.840,01 de clave 42 Equipamiento 1.000 de clave 14 Bloque Abierto	2.760,015 clave 42 Equipamiento +**663 demaniales (en zócalo del edificio residencial) 2.235 clave 14 Bloque Abierto	-1.000 clave 42 equipamiento +1000 clave(s) 11 - 14	-836,86 clave 42 Equipamiento +2.235 clave(s) 11- 14	0	3.129 m ² t ₀₉
Casco Viejo Calle Mayor FR 18.648	558 Clave 11 Manzana Compacta	2.235 clave 11 Manzana Compacta	558 de clave 42 Equipamiento	*0 clave 42 Equipamiento (837,00)	-558 clave(s) 11 - 14 +558 clave 42 Equipamiento	-2.235 clave(s) 11- 14 *0 clave 42 Equipamiento. Excluisivos (+837,00)	3.129 m ² t ₀₉	0
Total	3.398,01	6.495,015	3.398,01	5.658,15	0	-836,86	3.129 m ² t ₀₉	3.129 m ² t ₀₉

*La edificabilidad sobre rasante del Equipamiento Público situado en el Casco Viejo será reducida a cero 0m²c, a fin de posibilitar un espacio público libre de edificación vinculado al equipamiento colindante existente.

** En Planta Baja

TERCERO.- Que a los efectos de facilitar la gestión del Planeamiento modificado, se ha de proceder a dejar constancia en el Registro de la Propiedad de la nueva situación jurídica de las referidas parcelas.

CUARTO.- Que a los efectos de lo establecido en el art. 7.11 del Real decreto 1093/1997 de 4 de julio, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, se consigna expresamente que los expedientes de Planeamiento de gestión de ese Planeamiento, han sido notificados, en legal forma, a todos los sujetos que ostentan la condición de interesados de conformidad con el art. 31 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC, en adelante). En concreto, nos referimos a los interesados siguientes:

(A) Registral 18.648 del Registro de la Propiedad nº 1

Cuota indivisa del 18,61%.

- Ángel Navarro Ortega.*
- María Velasco Ladera.*

Cuota Indivisa del 64,68%.

- Ayuntamiento de Alcorcón*

Cuota Indivisa del 4,91%.

- Eugenio Martín Alonso.*
 - o Enrique Martín Martín.*
 - o María del Pilar Martín Martín.*
- María Martín Rodríguez.*

Cuota Indivisa del 2,14%.

- Lorenzo Urdiales Espejel y Magdalena González Carballedo.*

Cuota Indivisa del 2,14%.

- María Ángeles Urdiales Espejel.*
 - o Nuria Bonet Urdiales (0,237773% del pleno dominio. 0,118886% de la nuda propiedad con carácter privativo)*
 - o Luis Alberto Bonet Urdiales (0,237773% del pleno dominio con carácter privativo, 0,118886% de la nuda propiedad con carácter privativo)*
 - o Mónica Bonet Urdiales (0,237773% del pleno dominio con carácter privativo, 0,118886% de la nuda propiedad con carácter privativo)*
- Alfonso Bonet Gómez (P). (1,069982% del pleno dominio, 0,356658% del usufructo con carácter privativo)*

Cuota Indivisa del 7,52%.

- Francisco Pintó Tardón.
- María del Carmen Royo Guardia.

(B) Registral 39.727 del Registro de la Propiedad nº 2

100% del pleno dominio

- Ayuntamiento de Alcorcón.

QUINTO.- Que la situación urbanística vigente a día de la fecha sobre las citadas parcelas, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 10 de enero de 2013 (BOCM nº 20 de 24-1-2013), cuya inscripción se solicita de la Sra. Registradora de la Propiedad de Alcorcón, por ser la vigente, válida y eficaz, es la que sigue:

(1)

En lo referente a Parcela EC-11, Finca Registral nº 39.727 (T. 1.212, L 476 F. 62) del Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón, resultante del Proyecto de Compensación del Sector 6 "Fuente del Palomar", aprobado definitivamente según Decreto de Alcaldía de 3 de octubre de 1.997 y descrita "ut supra", que tendrá la consideración de finca matriz a los efectos de la división que se dirá, la Modificación Puntual de Planeamiento establece dos parcelas resultantes, definidas por el Proyecto de Parcelación o Segregación elaborado por la Arquitecto T. Municipal, Dña. Elena Sánchez Ávila el 5 de febrero de 2013 que se acompaña, que no requiere de licencia urbanística en los términos del art. 151.4 de la LS-CM, lo cual se certifica. Así, las dos fincas de resultado en las que la Modificación Puntual descompone la Matriz son:

FINCA SEGREGADA. PARCELA EC.11.1

DESCRIPCIÓN: URBANA.: Solar en término municipal de Alcorcón, en Fuente del Palomar, Sector 3, del suelo urbanizable programado del Plan General de Ordenación Urbana, de forma irregular, con una superficie de 1.000,00 metros cuadrados.

LINDEROS:

NORTE : Línea quebrada formada por dos tramos rectos de 38,266 metros y 9,138 metros respectivamente con Parcela RV.3, destinada a red viaria. (actual Calle Arces)

ESTE: Línea recta de 16,350 metros con Parcela RV.3 destinada a red viaria. (actual Calle Pablo Neruda)

SUR: Línea recta de 47,350 metros, con parcela de la que se segrega.

OESTE: Línea recta de 22,250 metros con Parcela GG, del Proyecto de Compensación del Sector 3 - "FUENTE DEL PALOMAR"

FINCA REGISTRAL MATRIZ EC.11.1

Carece de ella por se una finca de nueva creación.

TITULO FORMAL

El pleno dominio de la PARCELA EC.11.1, descrita anteriormente pertenece al Ilmo. AYUNTAMIENTO de ALCORCÓN.

SITUACIÓN ARRENDATICIA Y CARGAS

Se encuentran libres de cargas y ocupantes, salvo las que correspondan por subrogación real.

CONDICIONES URBANÍSTICAS

Según se establece en la Modificación Puntual del Plan General para el trasvase de Usos Residenciales con Dotacionales Públicos, entre dos Parcelas Asistemáticas de Suelo Urbano, los parámetros básicos de ordenación de la PARCELA EC.11.1 del Sector 3 - "FUENTE DEL PALOMAR", son los siguientes:

U - A D - R E S - 1 4

CLASE DE SUELO :SUELO URBANO. "CÓDIGO U"

ÁREA DE GESTIÓN : APLICACIÓN DIRECTA CLAVE DE ORDENANZA. "CODIGO AD"

USO ESTRUCTURANTE : RESIDENCIAL. "CÓDIGO RES"

INTENSIDAD DE USO : Bloque Abierto - "CLAVE 14"

EDIFICABILIDAD: 2.235 m²t de clave 14 "Bloque Abierto". Por determinación directa del Plan General, el futuro edificio que se este suelo albergue ha de contemplar al menos 663 m²t de equipamientos públicos demaniales en zócalo de edificio residencial en planta baja. Esta edificabilidad pública demanial, de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento, no computará ni detraerá el aprovechamiento lucrativo de la parcela, que en todo caso se mantendrá en 2.235 m²t de clave 14 "Bloque Abierto".

Resto de Finca Matriz. Parcela EC.11.2

DESCRIPCIÓN: URBANA.: Solar en termino municipal de Alorcón, en Fuente del Palomar, Sector 3, del suelo urbanizable programado del Plan General de Ordenación Urbana, de forma irregular, con una superficie de 1.840,01 metros cuadrados.

LINDEROS:

NORTE : Línea recta de 47,350 metros, con parcela segregada.

ESTE: Línea quebrada formada por dos tramos rectos de 31,993 metros y 8.327 metros con Parcela RV.3 destinada a red viaria. (actual Calle Pablo Neruda).

SUR: En línea recta de 44,207 metros, con parcela RV.3, destina a red viaria. (actual Calle Camilo José Cela).

OESTE: Línea recta de 37,750 metros con Parcela GG, del Proyecto de Compensación del Sector 3 - "FUENTE DEL PALOMAR"

FINCA REGISTRAL MATRIZ EC.11.2

Finca número 39.727, inscrita en el Tomo 1.212, Libro 476, Folio 62, en el Registro de la Propiedad número DOS de Alorcón.

TITULO FORMAL

El pleno dominio de la PARCELA EC.11.2, descrita anteriormente pertenece al Ilmo. AYUNTAMIENTO de ALCORCÓN.

. SITUACIÓN ARRENDATICIA Y CARGAS

Se encuentran libres de cargas y ocupantes, salvo las que correspondan por subrogación real.

CONDICIONES URBANÍSTICAS

Condiciones Urbanísticas según el Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón, aprobado definitivamente por la Comunidad de Madrid, en Sesión de Consejo de Gobierno de 14-01-99, los parámetros básicos de ordenación son los siguientes:

U - P D - E Q P - 4 2 . 1

CLASE DE SUELO : Suelo Urbano. "Código U"

ÁREA DE GESTIÓN : Área de Planeamiento en Desarrollo. "Código PD"

USO ESTRUCTURANTE : EQUIPAMIENTO. "CÓDIGO EQP"

INTENSIDAD DE USO : EQUIPAMIENTO EXENTO - "CLAVE 42.1"

EDIFICABILIDAD: 2.760,015 m²t de clave 42.1 "Equipamiento Exento".

(2)

En lo referente a la Finca Registral nº 18.648 (T. 1.163 L. 427 F 178) del Registro de la Propiedad nº 1 de ALCORCÓN, resultante de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Enclave 4 "Calle Mayor" del PGOU de ALCORCÓN, aprobado definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 6/254 de 27 de junio de 2006, corregido el error de hecho por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 18/395 de 19 de septiembre de 2006. La Modificación Puntual de Planeamiento establece lo que sigue:

- o Parcela inedificable en término municipal de Alcorcón, con una superficie de 558 m². Linda: Al Norte, con Travesía Mayor; al Sur con la Finca nº 3 de cesión para Viales resultante de la reparcelación de la Unidad de Ejecución que se dirá; al Este con edificaciones existentes; y al Oeste con la Finca nº 2 resultante de la Reparcelación de la Unidad de Ejecución ENCLAVE 4 – CALLE MAYOR DE ALCORCÓN destinada a zona verde pública.*
- o Edificabilidad Total en m2: Sería de 837 m2. No obstante, el planeamiento definitivamente aprobado (BOCM nº 20 de 24 de enero de 2013) establece la limitación específica de ver reducida a cero 0 m2, a fin de posibilitar un espacio público libre de edificación vinculado al equipamiento colindante existente*
- o Uso: Clave 42 "Equipamiento Exento", con limitación específica d edificabilidad.*
- o Cargas Urbanísticas y Aportación Financiera: Además de las que correspondan por subrogación real, el porcentaje en el reparto de obligaciones del planeamiento es de 100%, que corresponde a un saldo de 598.724,34 € en la Cuenta de Liquidación Provisional, en concepto de costes de urbanización .*
- o Correspondencia: Procede de la Finca Registral nº 18.648 (T. 1.163 L. 427 F 178) del Registro de la Propiedad nº 1 de ALCORCÓN.*
- o Titulares: En pro indiviso en cuanto a: Un 64,68% al AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN; un 18,61% a Don ANGEL NAVARRO ORTEGA (2018379Z) y MARÍA VELASCO LADERA; un 7,52% a DON FRANCISCO PINTO TARDÓN (70933R) y MARÍA DEL CARMEN ROYO GUARDIA (2161603V); de la cuota indivisa del 2,14%, un 0,237773% del pleno dominio y 0,118886% de la nuda propiedad con carácter privativo a DÑA NURIA BONET URDIALES, un*

0,237773% del pleno dominio y 0,118886% de la nuda propiedad con carácter privativo a LUIS ALBERTO BONET URDIALES, un 0,237773% del pleno dominio y 0,118886% de la nuda propiedad con carácter privativo a MÓNICA BONET URDIALES, y un 1,069982% del pleno dominio, 0,356658% del usufructo con carácter privativo DON ALFONSO BONET GOMEZ; un 2,14% DON LORENZO URDIALES ESPEJEL (654060D) y DOÑA MAGDALENA GONZALEZ CARBALLED0; y un 4,91% a Don EUGENIO MARTÍN ALONSO (2018392G) y MARÍA MARTÍN RODRÍGUEZ (1340962Q).

- Afecciones fiscales.

SEXO.- Si algún error u omisión existiera en este documento en cuanto a las titularidades cargas, y existiendo correspondencia absoluta entre las fincas aportadas y las resultantes, se solicita de la Sra. Registradora de la Propiedad de Alcorcón que actúe conforme establecen los arts. 11.2 y 3 del RHU en cuanto al traslado de titularidades y cargas.

SÉPTIMO.- Que todos los actos administrativos definitivos a que se ha hecho referencia ponen fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley de Bases del Régimen Local.

OCTAVO.- Que de conformidad con lo establecido en el art. 18.7 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 junio las transmisiones de terrenos a que den lugar las operaciones distributivas de beneficios y cargas por aportación de los propietarios incluidos en la actuación de transformación urbanística, o en virtud de expropiación forzosa, y las adjudicaciones a favor de dichos propietarios en proporción a los terrenos aportados por los mismos, estarán exentas, con carácter permanente, si cumplen todos los requisitos urbanísticos, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y no tendrán la consideración de transmisiones de dominio a los efectos de la exacción del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

NOVENO.- Que de conformidad con lo establecido en el art. 81.2.a) de la LBRL, la aprobación definitiva de la Modificación del Planeamiento a que nos venimos refiriendo conlleva la alteración automática de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales.

A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, siguiendo las instrucciones de la superioridad, y salvo superior criterio de la corporación se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Solicitar de las titulares del Distrito Hipotecario nº 1 y 2 de Alcorcón, la práctica en los libros a su cargo de las operaciones descritas en este documento, dándose, mediante este acto, aprobación a la segregación efectuada por la funcionaria Arquitecto T. Municipal Dña. Elena Sánchez Ávila el 5 de febrero de 2013.

Segundo: A los efectos de lo establecido en el apartado anterior, y una vez practicadas las notificaciones a que se refiere el presente documento, remitir dos certificaciones administrativas que sirvan de título inscribible a los Registro de la Propiedad nºs 1 y 2, así como dos proyectos de parcelación debidamente diligenciados de la registral nº 39.727 al Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón.

Tercero: Notificar este acuerdo a los interesados.

Alcorcón, a 11 de febrero de 2013. El Técnico de Administración Especial. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. Vº Bº DEL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO, Fdo.: Gonzalo Olmo Sánchez. Vº Bº el DG de Urbanismo y Vivienda, Fdo.: Ismael Miguel Prieto”

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como el Decreto de Alcaldía Presidencia de 30 de Marzo de 2012 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 3/176 de 3 de abril de 2012, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Solicitar de las titulares del Distrito Hipotecario nº 1 y 2 de Alcorcón, la práctica en los libros a su cargo de las operaciones descritas en este documento, dándose, mediante este acto, aprobación a la segregación efectuada por la funcionaria Arquitecto T. Municipal Dña. Elena Sánchez Ávila el 5 de febrero de 2013.

Segundo: A los efectos de lo establecido en el apartado anterior, y una vez practicadas las notificaciones a que se refiere el presente documento, remitir dos certificaciones administrativas que sirvan de título inscribible a los Registro de la Propiedad nºs 1 y 2, así como dos proyectos de parcelación debidamente diligenciados de la registral nº 39.727 al Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón.

Tercero: Notificar este acuerdo a los interesados

Alcorcón, 12 de febrero de 2013
CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO Fdo.: Ana María González
González”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- SOLICITAR de las titulares del Distrito Hipotecario nº 1 y 2 de Alcorcón, la práctica en los libros a su cargo de las operaciones descritas en este documento, dándose, mediante este acto, aprobación a la segregación efectuada por la funcionaria Arquitecto T. Municipal Dña. Elena Sánchez Ávila el 5 de febrero de 2013.

2º.- A los efectos de lo establecido en el apartado anterior, y una vez practicadas las notificaciones a que se refiere el presente documento, **REMITIR** dos certificaciones administrativas que sirvan de título inscribible a los Registro de la Propiedad nºs 1 y 2, así como dos proyectos de parcelación debidamente diligenciados de la registral nº 39.727 al Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón.

3º.- NOTIFICAR este acuerdo a los interesados

4º.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

6/72.- INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORES DEPENDIENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DE LAS ALTERACIONES ACONTECIDAS EN EL ÓRGANO RECTOR DE LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DE CAMPODÓN. (EXPTE 1 EUC/88).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejalía de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 12 de febrero de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS DEPENDIENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE LAS ALTERACIONES ACONTECIDAS EN EL ÓRGANO RECTOR LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DE CAMPODÓN DEL PGOU DE ALCORCÓN.

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión, con fecha 12 de febrero de 2013, se ha emitido informe cuyo tenor literal es el siguiente:

Informe: Sobre la inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras dependiente de la Comunidad de Madrid de las alteraciones acontecidas en el Órgano Rector la Entidad de Conservación de Campodón del PGOU de Alcorcón.

En escrito que tiene entrada en este Ayuntamiento el 6 de febrero de 2013 con R/E 6771/2013, la Entidad de Conservación a que se hace referencia en el título de este informe trae el certificado del acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de 3 de febrero de 2013, por la que se nombra Presidenta de la Entidad de Conservación a Dña. Esther García Ocampo (50790980-B), y vocales a Dña. Rosa María Basurto Soria (50426958X), a Dña. Áurea Gabián Pérez (76690332-Y), a D. Humberto Galli Manzoni (X0058537W), a D. Francisco Díaz-Meco Ojeda (6183519-S), a Dña. M^a Dolores Miguel Rivera (5278188X), y a Dña. Rosario Mengual Cañizares (22466012A).

En posterior reunión del Consejo Rector de 4 de febrero de 2013, fue ratificado el cargo de Presidenta, y de los restantes 6 vocales, el cargo de Vicepresidenta se adjudicó a Dña. Rosa María Basurto Soria (50426958X), y el de Secretaria a Dña. Áurea Gabián Pérez (76690332-Y), quedando el resto como vocales..

El art. 164 del RG establece que de las incidencias que se produzcan en la Junta de Compensación, tales como modificación de nombramientos en el órgano rector, incorporación de empresas urbanizadoras y cualesquiera otras que afecten a la composición de la Junta o de sus órganos directivos, se dará traslado al Registro de Entidades urbanísticas colaboradoras a través de la Administración actuante.

Por otra parte este precepto debe interpretarse sistemáticamente junto con los que dicen que la personalidad jurídica de las Entidades Urbanísticas colaboradoras se entenderá adquirida a partir del momento de su inscripción en el correspondiente Registro (26.2 del RG), o que los nombramientos y ceses de las personas encargadas del gobierno y administración de la Entidad se inscribirán también en dicho Registro (27.3 del RG).

A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, salvo superior criterio de la Corporación se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar, a los efectos de su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras dependiente de la Comunidad de Madrid, el Certificado del acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de 3 de febrero de 2013, y posterior reunión del Consejo Rector de 4 de febrero de 2013, firmado por la Presidenta de la Entidad con el VºBº de su Secretaria, ambas electas, el 4 de febrero de 2013, significando que el representante municipal en el Órgano Rector de la Entidad será Dña. Ana María González González, actual Concejala Delegada de Urbanismo de este Ayuntamiento

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados.

Alcorcón, a 12 de febrero de 2013. El Técnico de Administración Especial. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. Vº Bº DEL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO, Fdo.: Gonzalo Olmo Sánchez. Vº Bº el DG de Urbanismo y Vivienda, Fdo.: Ismael Miguel Prieto”

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como el Decreto de Alcaldía Presidencia de 30 de Marzo de 2012 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 3/176 de 3 de abril de 2012, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar, a los efectos de su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras dependiente de la Comunidad de Madrid, el Certificado del acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de 3 de febrero de 2013, y posterior reunión del Consejo Rector de 4 de febrero de 2013, firmado por la Presidenta de la Entidad con el VºBº de su Secretaria, ambas electas, el 4 de febrero de 2013, significando que el representante municipal en el Órgano Rector de la Entidad será Dña. Ana María González González, actual Concejala Delegada de Urbanismo de este Ayuntamiento

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados

Alcorcón, 12 de febrero de 2013
CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO Fdo.: Ana María González González”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- APROBAR, a los efectos de su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras dependiente de la Comunidad de Madrid, el Certificado del acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de 3 de febrero de 2013, y posterior reunión del Consejo Rector de 4 de febrero de 2013, firmado por la Presidenta de la Entidad con el VºBº de su Secretaria, ambas electas, el 4 de febrero de 2013, significando que el representante municipal en el Órgano Rector de la Entidad será Dña. Ana María González González, actual Concejala Delegada de Urbanismo de este Ayuntamiento

2º.- NOTIFICAR este acuerdo a los interesados

3º.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

7/73.- LICENCIA DE OBRA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA. INVERGESTIÓN MADRID, S.L. Y OTROS. CONSTRUCCIÓN DE CUATRO NAVES INDUSTRIALES EN EL APD-7 "AMPLIACIÓN ESTE DEL VENTORRO DEL CANO". (EXpte 036-A/12).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 12 de febrero de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRAS DE EDIFICACION DE NUEVA PLANTA DE CUATRO NAVES INDUSTRIALES EN LAS PARCELAS N-62.9.a, N-62.9.b N-62.9.c y N-62.9.d del APD-7 AMPLIACIÓN OESTE VENTORRO DEL CANO PROMOVIDO POR INVERGESTIÓN MADRID, S.L. Y OTROS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez de fecha 11 de febrero de 2013.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fecha 17 de octubre de 2012.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 12 de febrero de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.
EXpte: 036-A/12
OBJETO: Edificación Industrial de Nueva Planta. Uso industrial.
TITULAR: NVERGESTIÓN MADRID, S.L. Y OTROS

FECHA: 12/02/2013

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: AM Javier Cacho García

C.2.- FECHA INFORME: 11/02/2013

C.3.- VALORACIÓN OBRAS: 745.599 '50 € (Ajustada a los "Costes de referencia de la Edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid" en los términos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras – Debe requerirse el abono de autoliquidaciones complementarias al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos)

C.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.5.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO: Sobre el estado de las obras de urbanización de la parcela emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García en fecha 17 de octubre de 2012..

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. Dado el estado de gestión del desarrollo urbanístico APD-7, únicamente sería posible el ejercicio del derecho a edificar si se observa el procedimiento prevenido en el artículo 19 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el artículo 41 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1.978 y en los artículos 3.09 y 3.10 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Alcorcón, que permiten la ejecución simultánea de las obras de edificación y de urbanización en terrenos que se encuentran incluidos en polígonos o unidades de actuación, siendo necesario para ello la concurrencia de los siguientes requisitos:

- A)** *Que haya ganado firmeza, en vía administrativa, el acto de aprobación definitiva del correspondiente Proyecto de Compensación o Reparcelación. En este sentido el Proyecto de Compensación de la UE-2 - APD-7 fue aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de julio de 2005 (Acuerdo 4/252) y dadas por cumplidas a las condiciones impuestas en dicha aprobación mediante ulterior Acuerdo 3/282 adoptado por la misma Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2005 (Expte. 3 SC/96).*
- B)** *Que se haya registrado la cesión a favor del Ayuntamiento de los terrenos reservados para dotaciones y espacios libres. Consta en la Sección de Planeamiento y Gestión el*

cumplimiento de dichas cesiones con la inscripción registral del Proyecto de Compensación.

- C) Que por el estado de realización de las obras de urbanización, la Administración considere previsible que a la terminación de la edificación, la parcela de que se trate contará con todos los servicios necesarios para tener la condición de solar. A este respecto, cabe manifestar que el Proyecto de Urbanización de la UE-2 del APD-7 fue aprobado definitivamente por el Acuerdo 4/133 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2004 (Expte. 1 PU/03) y consta en el expediente el informe emitido en fecha 17 de octubre de 2012 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, antes referido, en el que se acredita que la parcela tiene la condición de solar, si bien las obras de urbanización se encuentran pendientes de terminación y recepción.*
- D) Que se preste fianza en cuantía suficiente para cubrir el coste de ejecución de las obras de urbanización comprometidas, ya depositada tras la aprobación del Proyecto de Urbanización referido.*
- E) Que se asuman expresa y formalmente por el propietario el compromiso de no ocupación ni utilización de la edificación hasta la total terminación de las obras de urbanización y el efectivo funcionamiento de los servicios urbanos correspondientes. El compromiso de no ocupación ni utilización, incluirá el de consignación de condición, con idéntico contenido, en cuantos negocios jurídicos se celebren con terceros e impliquen el traslado a éstos de alguna facultad de uso, disfrute o disposición sobre la edificación o parte de ella. Sobre esta cuestión cabe indicar que los precedentes administrativos de edificaciones finalizadas en el ámbito del APD-7 han obtenido licencia de primera ocupación pese a encontrarse pendientes de finalización y recepción de las obras de urbanización (básicamente por la previsión de soterramiento de la línea de alta tensión que discurre por el ámbito de actuación) al objeto de no limitar el desarrollo del polígono y facilitar la finalización del Proyecto de Urbanización aprobado.*

E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) OTORGAR a la sociedad mercantil INVERGESTIÓN MADRID, S.L. , CAG INMOBILIARIOS, S.L.U., D. Ignacio Garate García y D. Agustín Oliva Isla, la licencia de obras de edificación de nueva planta solicitada para la construcción de cuatro (4) naves industriales sin uso definido en las Parcelas N-62.9.a (191´40 m²), N-62.9.b (191´40 m²), N-62.9.c (191´40 m²) y N-62.9.d (587´50 m²), resultantes de la licencia de parcelación concedida por Resolución del Director General de Urbanismo y Vivienda de fecha 30 de mayo de 2012 (Expediente 024-A/12) sobre la parcela nº N-62.9 (8911811VK2781N0001MO) (C/ Loeches) de 1.161´70 m² de superficie. Las naves industriales proyectadas constan de plantas Baja, Entreplanta y Primera con una superficie construida total por nave de 389´89 m², 389´89 m², 411´19 m² y 822´53 m², respectivamente y se describe en el Proyecto Técnico suscrito por el Arquitecto D. Juan Claudio Pérez Urbano visado por su Colegio Profesional en fecha 13 de agosto de 2012 y documentación complementaria aportada al expediente en fechas 26 de octubre de 2012 y 23 de enero de 2013, bajo su Dirección Facultativa y la del Arquitecto Técnico D. José Antonio Capseta Díaz.

La concesión de la licencia queda sometida al cumplimiento de las siguientes CONDICIONES:

PRIMERA.- La tramitación de la presente licencia se ajusta al procedimiento previsto en el artículo 19 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDA.- Se prohíbe la instalación de unidades exteriores de aire acondicionado en las fachadas exteriores de la edificación.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: dos años, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a a la sociedad mercantil INVERGESTIÓN MADRID, S.L. , CAG INMOBILIARIOS, S.L.U., D. Ignacio Garate García y D. Agustín Oliva Isla que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones :

1.- Para la utilización de la edificación será preciso estar en posesión de la licencia de funcionamiento de las instalaciones y primera ocupación del inmueble, así como realizada o reparada totalmente la urbanización perimetral de la parcela que resulte afectada durante el proceso de edificación:

- La ejecución de los pasos de carruajes deberán ser objeto de solicitud de licencia de obras específica, y ejecutarse mediante pavimento de adoquín prefabricado de hormigón de color similar al existente. Si la ejecución de los pasos de carruajes interrumpen la escorrentía superficial de aguas pluviales, la solicitante ejecutará sumideros de captación de aguas pluviales y su conexión a la red de saneamiento.
- La red de saneamiento del ámbito es de carácter unitario, por lo que de forma previa a la acometida a la red general deberán unificarse las redes diferenciadas proyectadas. La conexión a la red general será objeto de solicitud de licencia de obras específica, y se realizará con el empleo de una tubería de 300 mm de diámetro mínimo y previa notificación a la Junta de Compensación del Polígono.

2.- La licencia de edificación de las naves industriales se concede a reserva de las medidas correctoras que puedan imponerse en los correspondientes expedientes de Licencia de Actividad que hayan de desarrollarse en los inmuebles resultantes.

3.- Deberá solicitar la expedición del oportuno Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

4.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

5.- Se deberá solicitar expresamente licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.

6.- La puesta en funcionamiento de la grúa que se pudiera emplear en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje,

funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.

- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.*
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.*

4º) INFORMAR a los interesados que le resta por efectuar abonos complementarios al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos, sobre una base imponible de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (189.064 '21 €). El abono se efectuará mediante la presentación en las oficinas de BANKIA del correspondiente impreso de autoliquidación debidamente cumplimentado, aportando posteriormente copia del documento de pago a la Sección de Rentas y Exacciones para su verificación. En el supuesto de no realizar el pago de la/s autoliquidación/es indicada/s en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, conforme con la normativa vigente, se dará cuenta al Departamento de Inspección de Tributos a los efectos oportunos."

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) OTORGAR a la sociedad mercantil **INVERGESTIÓN MADRID, S.L. , CAG INMOBILIARIOS, S.L.U., D. Ignacio Garate García y D. Agustín Oliva Isla**, la licencia de obras de **edificación de nueva planta** solicitada para la construcción de **cuatro (4) naves industriales sin uso definido** en las **Parcelas N-62.9.a** (191 '40 m²) , **N-62.9.b** (191 '40 m²), **N-62.9.c** (191 '40 m²) y **N-62.9.d** (587 '50 m²), resultantes de la licencia de parcelación concedida por Resolución del Director General de Urbanismo y Vivienda de fecha 30 de mayo de 2012 (Expediente 024-A/12) sobre la **parcela nº N-62.9 (8911811VK2781N0001MO) (C/ Loeches) de 1.161 '70 m² de superficie**. Las naves industriales proyectadas constan de plantas Baja, Entreplanta y Primera con una superficie construida total por nave de 389 '89 m² , 389 '89 m² , 411 '19 m² y 822 '53 m², respectivamente y se describe en el Proyecto Técnico suscrito por el Arquitecto D. Juan Claudio Pérez Urbano visado por su Colegio Profesional en fecha 13 de agosto de 2012 y documentación complementaria aportada al expediente en fechas 26 de octubre de 2012 y 23 de enero de 2013, bajo su Dirección Facultativa y la del Arquitecto Técnico D. José Antonio Capseta Díaz.

La concesión de la licencia queda sometida al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES:**

PRIMERA.- La tramitación de la presente licencia se ajusta al procedimiento previsto en el artículo 19 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDA.- Se prohíbe la instalación de unidades exteriores de aire acondicionado en las fachadas exteriores de la edificación.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: dos años, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a a la sociedad mercantil **INVERGESTIÓN MADRID, S.L. , CAG INMOBILIARIOS, S.L.U., D. Ignacio Garate García y D. Agustín Oliva Isla** que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones :

1.- Para la utilización de la edificación será preciso estar en posesión de la licencia de **funcionamiento** de las instalaciones y **primera ocupación** del inmueble, así como realizada o reparada totalmente la urbanización perimetral de la parcela que resulte afectada durante el proceso de edificación:

- La ejecución de los **pasos de carruajes** deberán ser objeto de solicitud de licencia de obras específica, y ejecutarse mediante pavimento de adoquín prefabricado de hormigón de color similar al existente. Si la ejecución de los pasos de carruajes interrumpen la escorrentía superficial de aguas pluviales, la solicitante ejecutará sumideros de captación de aguas pluviales y su conexión a la red de saneamiento.
- La **red de saneamiento** del ámbito es de carácter unitario, por lo que de forma previa a la acometida a la red general deberán unificarse las redes diferenciadas proyectadas. La conexión a la red general será objeto de solicitud de licencia de obras específica, y se realizará con el empleo de una tubería de 300 mm de diámetro mínimo y previa notificación a la Junta de Compensación del Polígono.

2.- La licencia de edificación de las naves industriales se concede a reserva de las medidas correctoras que puedan imponerse en los correspondientes expedientes de Licencia de Actividad que hayan de desarrollarse en los inmuebles resultantes.

3.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

4.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

5.- Se deberá solicitar expresamente licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.

6.- La puesta en funcionamiento de la **grúa** que se pudiera emplear en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia** cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente **documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

4º) INFORMAR a los interesados que le resta por efectuar abonos complementarios al **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos**, sobre una base imponible de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (189.064'21 €). El abono se efectuará mediante la presentación en las oficinas de BANKIA del correspondiente impreso de **autoliquidación** debidamente cumplimentado, aportando posteriormente copia del documento de pago a la Sección de Rentas y Exacciones para su verificación. En el supuesto de no realizar el pago de la/s autoliquidación/es indicada/s en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, conforme con la normativa vigente, se dará cuenta al Departamento de Inspección de Tributos a los efectos oportunos.

Alcorcón, 12 de febrero de 2013

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO Fdo.: Ana María González
González"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- OTORGAR a la sociedad mercantil INVERGESTIÓN MADRID, S.L. , CAG INMOBILIARIOS, S.L.U., D. Ignacio Garate García y D. Agustín Oliva Isla, la licencia de obras de edificación de nueva planta solicitada para la construcción de cuatro (4) naves industriales sin uso definido en las Parcelas N-62.9.a (191'40 m²) , N-62.9.b (191'40 m²), N-62.9.c (191'40 m²) y N-62.9.d (587'50 m²), resultantes de la licencia de parcelación concedida por Resolución del Director General de Urbanismo y Vivienda de fecha 30 de mayo de 2012 (Expediente 024-A/12) sobre la parcela nº N-62.9 (8911811VK2781N0001MO) (C/ Loeches) de 1.161'70 m² de superficie. Las naves industriales proyectadas constan de plantas Baja, Entreplanta y Primera con una superficie construida total por nave de 389'89 m² , 389'89 m² , 411'19 m² y 822'53 m², respectivamente y se describe en el Proyecto Técnico suscrito por el Arquitecto D. Juan Claudio Pérez Urbano visado por su Colegio

Profesional en fecha 13 de agosto de 2012 y documentación complementaria aportada al expediente en fechas 26 de octubre de 2012 y 23 de enero de 2013, bajo su Dirección Facultativa y la del Arquitecto Técnico D. José Antonio Capseta Díaz.

La concesión de la licencia queda sometida al cumplimiento de las siguientes CONDICIONES:

PRIMERA.- La tramitación de la presente licencia se ajusta al procedimiento previsto en el artículo 19 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDA.- Se prohíbe la instalación de unidades exteriores de aire acondicionado en las fachadas exteriores de la edificación.

2º.- SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: dos años, prorrogable por una sola vez.

3º.- COMUNICAR a a la sociedad mercantil INVERGESTIÓN MADRID, S.L., CAG INMOBILIARIOS, S.L.U., D. Ignacio Garate García y D. Agustín Oliva Isla que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones :

1.- Para la utilización de la edificación será preciso estar en posesión de la licencia de funcionamiento de las instalaciones y primera ocupación del inmueble, así como realizada o reparada totalmente la urbanización perimetral de la parcela que resulte afectada durante el proceso de edificación:

- La ejecución de los pasos de carruajes deberán ser objeto de solicitud de licencia de obras específica, y ejecutarse mediante pavimento de adoquín prefabricado de hormigón de color similar al existente. Si la ejecución de los pasos de carruajes interrumpen la escorrentía superficial de aguas pluviales, la solicitante ejecutará sumideros de captación de aguas pluviales y su conexión a la red de sanamiento.
- La red de saneamiento del ámbito es de carácter unitario, por lo que de forma previa a la acometida a la red general deberán unificarse las redes diferenciadas proyectadas. La conexión a la red general será objeto de solicitud de licencia de obras específica, y se realizará con el empleo de una tubería de 300 mm de diámetro mínimo y previa notificación a la Junta de Compensación del Polígono.

2.- La licencia de edificación de las naves industriales se concede a reserva de las medidas correctoras que puedan imponerse en los correspondientes expedientes de Licencia de Actividad que hayan de desarrollarse en los inmuebles resultantes.

3.- Deberá solicitar la expedición del oportuno Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

4.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

5.- Se deberá solicitar expresamente licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.

6.- La puesta en funcionamiento de la grúa que se pudiera emplear en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

4º.- INFORMAR a los interesados que le resta por efectuar abonos complementarios al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos, sobre una base imponible de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (189.064´21 €). El abono se efectuará mediante la presentación en las oficinas de BANKIA del correspondiente impreso de autoliquidación debidamente cumplimentado, aportando posteriormente copia del documento de pago a la Sección de Rentas y Exacciones para su verificación. En el supuesto de no realizar el pago de la/s autoliquidación/es indicada/s en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, conforme con la normativa vigente, se dará cuenta al Departamento de Inspección de Tributos a los efectos oportunos.

5º.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

8/74.- LICENCIA DE OBRA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA. CENTRO PARROQUIAL EN PARCELA 99 – SECTOR 2 DEL ÁREA DE

CENTRALIDAD "PARQUE OESTE" EN LA CALLE COPENHAGUE. (EXPTE 001-DRO/13).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 12 de febrero de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRAS DE EDIFICACION DE NUEVA PLANTA DE CENTRO PARROQUIAL EN LA PARCELA 99 SECTOR 2 AREA DE CENTRALIDAD "PARQUE OESTE"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez de fecha 5 de febrero de 2013.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fecha 8 de febrero de 2013.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 11 de febrero de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.
EXPTE: 001-DRO/2013
OBJETO: Edificación dotacional de Nueva Planta. Centro Religioso.
TITULAR: DIÓCESIS DE GETAFE
EMPLAZAMIENTO: C/ Copenhague c/v C/ Rotterdam (Parcela 99 – Sector 2 Area de Centralidad "Parque Oeste")
FECHA: 11/02/2013

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: AM Miguel Ángel Fernández Rodríguez

C.2.- FECHA INFORME: 05/02/2013

C.3.- VALORACIÓN OBRAS: 450.804´26 € (Deberá requerirse el abono de autoliquidación complementaria a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos – Epígrafe 7, respecto a la cuantía inicialmente abonada).

C.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.5.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO: Sobre el estado de urbanización de la parcela emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García en fecha 8 de febrero de 2013.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Dado el carácter favorable del informe técnico emitido sobre el Proyecto y la conformidad normativa del mismo y de las condiciones impuestas, no procede realizar especiales consideraciones al respecto.

Desde el punto de vista tributario, queda acreditado en el expediente que la Diócesis de Getafe solicitó la exención del pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en virtud de los Acuerdos existentes entre la Santa Sede y el Estado español, cuya concesión se encuentra pendiente de resolución por parte de esta Administración.

Conviene significar que el informe se ha efectuado sobre un Proyecto Básico, debiendo consignarse, en su caso, igualmente como condición en la resolución a adoptar la necesidad de presentar el correspondiente proyecto de ejecución para su aprobación por esta Administración con carácter previo al inicio de las obras (Art. 2.30 NNUU – PGOUA).

E.- PROPUESTA DE ACUERDO.

1º) CONCEDER a la DIÓCESIS DE GETAFE licencia de obras de edificación de nueva planta en la parcela sita en la C/ Copenhague c/v C/ Rotterdam (Parcela 99 – Sector 2 Area de Centralidad "Parque Oeste") de 1.862´00 m² de superficie, para la ubicación del uso dotacional religioso Centro Parroquial (Iglesia con salas anexas, Salas de Reuniones y Dependencias Administrativas). Las obras autorizadas se describen en el Proyecto de Ejecución suscrito por la Arquitecto D^a Margarita García Pinillas visado por su Colegio Profesional en fecha 19 de diciembre de 2012 y documentación complementaria aportada al expediente en fecha 1 de febrero de 2013, entre esta última los planos modificados números G-03, A-01 y A-02, constando la edificación de nueva planta de una superficie total construida de 485´98 m², distribuida en plantas Baja (287´53 m²) y Primera (197´83 m²). El recinto consta de una dotación de ocho de aparcamiento de automóviles que debiendo habilitarse una de ellas como plaza reservada para minusválidos.

Las obras autorizadas suponen la Primera Fase de las que se hayan de ejecutar en la parcela para la implantación del Centro Parroquial.

Dado el carácter BÁSICO del proyecto autorizado las obras de construcción no podrán comenzarse hasta que esta Administración haya aprobado el PROYECTO DE EJECUCIÓN que deberá presentar a tal efecto.

Respecto al estado actual de urbanización de la parcela y las actuaciones necesarias para su adecuación que posibilite la ejecución del Proyecto aprobado, deberán tenerse en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES:

- 1. Las acometidas de saneamiento de la parcela deberán ser separativas para aguas residuales y pluviales, conectándose con las correspondientes de la red municipal. Su ejecución requerirá la obtención de licencia de obras correspondiente a la que se acompañarán planos de planta y perfil, y en el caso de la acometida específica de aguas residuales deberá constar la previa solicitud o conformidad del Canal de Isabel II.*
- 2. Las acometidas del resto de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.*
- 3. La ejecución de pasos de carruajes, requerirá igualmente la obtención de licencia específica para ello, ajustada en todo caso al Reglamento Técnico de Desarrollo de la Ley de Promoción de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, y pavimentados en adoquín prefabricado de hormigón cuyo espesor, al igual que el de la base de hormigón dispuesta bajo el mismo, se determinará en función de las sobrecargas de uso consecuencia del tipo de vehículos que lo atraviesen.*
- 4. La totalidad de los pavimentos afectados por las obras de edificación en el perímetro de la misma (al menos el viario perimetral hasta el eje de la calzada) deberán quedar completamente reparados de forma previa a la solicitud de licencia de primera ocupación y se ajustará en su diseño y acabados a la legislación vigente en materia de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. El Proyecto de Ejecución contemplará la compatibilidad con la urbanización exterior, de modo que sea aquel el que se adapta a esta sin producir modificaciones sustanciales en la urbanización existente, manteniendo cotas y encajando la urbanización exterior e interior en el mismo plano cuando sea posible.*
- 5. Cualquier modificación necesaria en la urbanización exterior por razones de la edificación, correrán a cargo del promotor de la edificación y deberán ser previamente autorizadas por este Ayuntamiento.*

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: dos años, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a la DIÓCESIS DE GETAFE que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones :

- 1.- Para la utilización de las edificación de nueva planta será preciso estar en posesión de la licencia de primera ocupación del inmueble.*
- 2.- Deberá solicitar la expedición del oportuno Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.*
- 3.- La licencia de edificación de nueva planta se concede a reserva de las medidas correctoras que se impongan en el correspondiente expediente de Declaración Responsable de Actividad que a su instancia debe iniciarse.*
- 4.- Se solicitará licencia específica para la instalación del vallado de obras si resultase preciso ocupar la vía pública, abonando las Tasas específicas establecidas al efecto por la ocupación del dominio público con este tipo de instalaciones.*

5.- La puesta en funcionamiento de la/s grúa/s que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

6.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

7.- Se prohíbe la instalación de unidades exteriores de climatización en las fachadas exteriores de la edificación, reservándose en cubierta un espacio para la colocación de dichas unidades.

4º) INFORMAR a la interesada que le resta por efectuar abonos complementarios a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos (Epígrafe 7), sobre la diferencia entre la cantidad y abonada y la que correspondería en función de la valoración de las obras que a tal efecto ha sido realizada por el Técnico Municipal informante sobre una base imponible de CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS CON VEINTISEIS (160.804 '26 €). El abono se efectuará mediante la presentación en las oficinas de BANKIA del correspondiente impreso de autoliquidación debidamente cumplimentado, aportando posteriormente copia del documento de pago (Mod. 608) a la Sección de Rentas y Exacciones para su verificación. En el supuesto de no realizar el pago de la/s autoliquidación/es indicada/s en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, conforme con la normativa vigente, se dará cuenta al Departamento de Rentas e Inspección de Tributos a los efectos oportunos.

5º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo a DIÓCESIS DE GETAFE y a la Concejalía de Hacienda a los efectos de control del pago de la autoliquidación complementaria de la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos y la tramitación de la comunicación de exención en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras presentada por la solicitante."

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) CONCEDER a la DIÓCESIS DE GETAFE licencia de obras de edificación de nueva planta en la parcela sita en la C/ Copenhague c/v C/ Rotterdam (Parcela 99 – Sector 2 Area de Centralidad "Parque Oeste") de

1.862'00 m² de superficie, para la ubicación del uso dotacional religioso **Centro Parroquial (Iglesia con salas anexas, Salas de Reuniones y Dependencias Administrativas)**. Las obras autorizadas se describen en el Proyecto de Ejecución suscrito por la Arquitecto D^a Margarita García Pinillas visado por su Colegio Profesional en fecha 19 de diciembre de 2012 y documentación complementaria aportada al expediente en fecha 1 de febrero de 2013, entre esta última los planos modificados números G-03, A-01 y A-02, constando la edificación de nueva planta de una superficie total construida de 485'98 m², distribuida en plantas Baja (287'53 m²) y Primera (197'83 m²). El recinto consta de una dotación de ocho de aparcamiento de automóviles que debiendo habilitarse una de ellas como plaza reservada para minusválidos.

Las obras autorizadas suponen la Primera Fase de las que se hayan de ejecutar en la parcela para la implantación del Centro Parroquial.

Dado el carácter **BÁSICO** del proyecto autorizado las obras de construcción no podrán comenzarse hasta que esta Administración haya aprobado el **PROYECTO DE EJECUCIÓN** que deberá presentar a tal efecto.

Respecto al estado actual de urbanización de la parcela y las actuaciones necesarias para su adecuación que posibilite la ejecución del Proyecto aprobado, deberán tenerse en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. Las acometidas de saneamiento de la parcela deberán ser separativas para aguas residuales y pluviales, conectándose con las correspondientes de la red municipal. Su ejecución requerirá la obtención de licencia de obras correspondiente a la que se acompañarán planos de planta y perfil, y en el caso de la acometida específica de aguas residuales deberá constar la previa solicitud o conformidad del Canal de Isabel II.
2. Las acometidas del resto de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.
3. La ejecución de pasos de carruajes, requerirá igualmente la obtención de licencia específica para ello, ajustada en todo caso al Reglamento Técnico de Desarrollo de la Ley de Promoción de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, y pavimentados en adoquín prefabricado de hormigón cuyo espesor, al igual que el de la base de hormigón dispuesta bajo el mismo, se determinará en función de las sobrecargas de uso consecuencia del tipo de vehículos que lo atraviesen.
4. La totalidad de los pavimentos afectados por las obras de edificación en el perímetro de la misma (al menos el viario perimetral hasta el eje de la calzada) deberán quedar completamente reparados de forma previa a la solicitud de licencia de primera ocupación y se ajustará en su diseño y acabados a la legislación vigente en materia de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. El Proyecto de Ejecución contemplará la compatibilidad con la urbanización exterior, de modo que sea aquel el que se adapta a esta sin producir modificaciones sustanciales en la urbanización existente, manteniendo cotas y encajando la urbanización exterior e interior en el mismo plano cuando sea posible.

5. Cualquier modificación necesaria en la urbanización exterior por razones de la edificación, correrán a cargo del promotor de la edificación y deberán ser previamente autorizadas por este Ayuntamiento.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: dos años, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a la **DIÓCESIS DE GETAFE** que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes **condiciones** :

1.- Para la utilización de las **edificación de nueva planta** será preciso estar en posesión de la licencia de **primera ocupación** del inmueble.

2.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

3.- La licencia de edificación de nueva planta se concede a reserva de las medidas correctoras que se impongan en el correspondiente expediente de **Declaración Responsable de Actividad** que a su instancia debe iniciarse.

4.- Se solicitará licencia específica para la instalación del **vallado de obras** si resultase preciso ocupar la vía pública, abonando las Tasas específicas establecidas al efecto por la ocupación del dominio público con este tipo de instalaciones.

5.- La **puesta en funcionamiento de la/s grúa/s** que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

- 6.-** Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).
- 7.-** Se prohíbe la instalación de unidades exteriores de climatización en las fachadas exteriores de la edificación, reservándose en cubierta un espacio para la colocación de dichas unidades.

4º) INFORMAR a la interesada que le resta por efectuar abonos complementarios a la **Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos (Epígrafe 7)**, sobre la diferencia entre la cantidad y abonada y la que correspondería en función de la valoración de las obras que a tal efecto ha sido realizada por el Técnico Municipal informante sobre una base imponible de **CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS CON VEINTISEIS (160.804´26 €)**. El abono se efectuará mediante la presentación en las oficinas de BANKIA del correspondiente impreso de **autoliquidación** debidamente cumplimentado, aportando posteriormente copia del documento de pago (Mod. 608) a la Sección de Rentas y Exacciones para su verificación. En el supuesto de no realizar el pago de la/s autoliquidación/es indicada/s en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, conforme con la normativa vigente, se dará cuenta al Departamento de Rentas e Inspección de Tributos a los efectos oportunos.

5º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo a **DIÓCESIS DE GETAFE** y a la **Concejalía de Hacienda** a los efectos de control del pago de la autoliquidación complementaria de la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos y la tramitación de la comunicación de exención en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras presentada por la solicitante.

Alcorcón, 12 de febrero de 2013
CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO Fdo.: Ana María González
González"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- CONCEDER a la DIÓCESIS DE GETAFE licencia de obras de edificación de nueva planta en la parcela sita en la C/ Copenhague c/v C/ Rotterdam (Parcela 99 – Sector 2 Area de Centralidad "Parque Oeste") de 1.862´00 m² de superficie, para la ubicación del uso dotacional religioso Centro Parroquial (Iglesia con salas anexas, Salas de Reuniones y Dependencias Administrativas). Las obras autorizadas se describen en el Proyecto de Ejecución suscrito por la Arquitecto D^a Margarita García Pinillas visado por su Colegio Profesional en fecha 19 de diciembre de 2012 y documentación complementaria aportada al expediente en fecha 1 de febrero de 2013, entre esta última los planos modificados números G-03, A-01 y A-02, constando la edificación de nueva planta de una superficie total construida de 485´98 m², distribuida en plantas Baja (287´53 m²) y Primera (197´83 m²). El recinto consta de una dotación de ocho de aparcamiento de

automóviles que debiendo habilitarse una de ellas como plaza reservada para minusválidos.

Las obras autorizadas suponen la Primera Fase de las que se hayan de ejecutar en la parcela para la implantación del Centro Parroquial.

Dado el carácter BÁSICO del proyecto autorizado las obras de construcción no podrán comenzarse hasta que esta Administración haya aprobado el PROYECTO DE EJECUCIÓN que deberá presentar a tal efecto.

Respecto al estado actual de urbanización de la parcela y las actuaciones necesarias para su adecuación que posibilite la ejecución del Proyecto aprobado, deberán tenerse en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES:

1. Las acometidas de saneamiento de la parcela deberán ser separativas para aguas residuales y pluviales, conectándose con las correspondientes de la red municipal. Su ejecución requerirá la obtención de licencia de obras correspondiente a la que se acompañarán planos de planta y perfil, y en el caso de la acometida específica de aguas residuales deberá constar la previa solicitud o conformidad del Canal de Isabel II.
2. Las acometidas del resto de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.
3. La ejecución de pasos de carruajes, requerirá igualmente la obtención de licencia específica para ello, ajustada en todo caso al Reglamento Técnico de Desarrollo de la Ley de Promoción de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, y pavimentados en adoquín prefabricado de hormigón cuyo espesor, al igual que el de la base de hormigón dispuesta bajo el mismo, se determinará en función de las sobrecargas de uso consecuencia del tipo de vehículos que lo atraviesen.
4. La totalidad de los pavimentos afectados por las obras de edificación en el perímetro de la misma (al menos el viario perimetral hasta el eje de la calzada) deberán quedar completamente reparados de forma previa a la solicitud de licencia de primera ocupación y se ajustará en su diseño y acabados a la legislación vigente en materia de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. El Proyecto de Ejecución contemplará la compatibilidad con la urbanización exterior, de modo que sea aquel el que se adapta a esta sin producir modificaciones sustanciales en la urbanización existente, manteniendo cotas y encajando la urbanización exterior e interior en el mismo plano cuando sea posible.
5. Cualquier modificación necesaria en la urbanización exterior por razones de la edificación, correrán a cargo del promotor de la edificación y deberán ser previamente autorizadas por este Ayuntamiento.

2º.- SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: dos años, prorrogable por una sola vez.

3º.- COMUNICAR a la DIÓCESIS DE GETAFE que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones :

- 1.- Para la utilización de las edificación de nueva planta será preciso estar en posesión de la licencia de primera ocupación del inmueble.
- 2.- Deberá solicitar la expedición del oportuno Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.
- 3.- La licencia de edificación de nueva planta se concede a reserva de las medidas correctoras que se impongan en el correspondiente expediente de Declaración Responsable de Actividad que a su instancia debe iniciarse.
- 4.- Se solicitará licencia específica para la instalación del vallado de obras si resultase preciso ocupar la vía pública, abonando las Tasas específicas establecidas al efecto por la ocupación del dominio público con este tipo de instalaciones.
- 5.- La puesta en funcionamiento de la/s grúa/s que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:
 - Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
 - Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €..
 - Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
 - Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.
- 6.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).
- 7.- Se prohíbe la instalación de unidades exteriores de climatización en las fachadas exteriores de la edificación, reservándose en cubierta un espacio para la colocación de dichas unidades.

4º.- INFORMAR a la interesada que le resta por efectuar abonos complementarios a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos (Epígrafe 7), sobre la diferencia entre la cantidad y abonada y la que correspondería en función de la valoración de las obras que a tal efecto ha sido realizada por el Técnico Municipal informante sobre una base imponible de CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS CON VEINTISEIS (160.804´26 €). El abono se efectuará mediante la presentación en las oficinas de BANKIA del correspondiente impreso de autoliquidación debidamente cumplimentado, aportando posteriormente copia del documento de pago (Mod. 608) a la Sección de Rentas y Exacciones para su verificación. En el supuesto de no realizar el pago de la/s autoliquidación/es indicada/s en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, conforme con la normativa vigente, se dará cuenta al Departamento de Rentas e Inspección de Tributos a los efectos oportunos.

5º.- DAR TRASLADO del presente Acuerdo a DIÓCESIS DE GETAFE y a la Concejalía de Hacienda a los efectos de control del pago de la autoliquidación complementaria de la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos y la tramitación de la comunicación de exención en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras presentada por la solicitante.

6º.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD

9/75.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA CREACIÓN DE LA GUÍA "ALTERNATIVAS DE ESTUDIO AL FINALIZAR LA ENSEÑANZA OBLIGATORIA 2012/2013".-

• Visto el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al efecto por la Concejala Delegada de Deportes y Juventud, Sra. Sordo Ruiz, de fecha 14 de febrero de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DE DEPORTES Y JUVENTUD DE LA CREACIÓN DE LA GUÍA DE "ALTERNATIVAS DE ESTUDIO AL FINALIZAR LA ENSEÑANZA OBLIGATORIA 2012-2013"

La Concejalía de Deportes y Juventud ha creado la Guía de "Alternativas de Estudio al finalizar la enseñanza obligatoria 2012-2013", una publicación digital dirigida a los jóvenes de nuestra ciudad.

Es una guía digital, cercana a los jóvenes, basada en las nuevas tecnologías que usan en su día a día: móviles, redes sociales, ...

Con esta publicación queremos conseguir los siguientes objetivos:

1. Poner a disposición de los jóvenes de Alcorcón un manual de sencillo manejo sobre las estrategias a seguir para el diseño de los itinerarios educativos.
2. Ofrecer una visión general del sistema educativo actual y las diferentes posibilidades que ofrece el estudiante.
3. Establecer una herramienta de apoyo para los Orientadores de los Centros Escolares, Padres o Educadores a la hora de asesorar a los jóvenes estudiantes.
4. Ofrecer a los jóvenes estudiantes, como recurso y apoyo, la Asesoría de Estudios del Centro Joven de Alcorcón.
5. Dar a conocer todos los recursos que, en materia educativa, existen en el municipio de Alcorcón y la Comunidad de Madrid.

Pretendemos además, que sea una herramienta viva que se modifique y adapte según las necesidades de los diferentes profesionales que la utilicen, ampliando aquellas secciones más demandadas, clarificando las que sea necesario e incluyendo aquellas novedades que el sistema educativo ofrezca en cada momento.

Se distribuirá a los Centros Educativos de Enseñanzas Medias de la ciudad y además se establecerán accesos desde la página web municipal, el Blog del Centro Joven y el Facebook de la Concejalía de Juventud.

Por esta razón se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Dar cuenta e informar de la puesta en marcha de la Guía de "Alternativas de Estudio al finalizar la enseñanza obligatoria 2012-2013" en la Concejalía de Deportes y Juventud.

Es lo que tenemos el honor de informar en Alcorcón a 14 de febrero de 2013.

LA CONCEJAL DE DEPORTES Y JUVENTUD Fdo. Loreto Sordo Ruiz"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO a la creación de la Guía "Alternativas de Estudio al Finalizar la Enseñanza Obligatoria 2012-2013" en la Concejalía de Deportes y Juventud.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Deportes y Juventud, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES
CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS

10/76.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL AÑO 2012 POR LA OFICINA DEL CONSUMIDOR, ADSCRITA A ESTA CONCEJALÍA.-

• Visto el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al efecto por el Concejal de Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 13 de febrero de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“DACIÓN DE CUENTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS, D. ANTONIO RAMÍREZ PÉREZ, EN RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL AÑO 2012, POR LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR (OMIC), ADSCRITA A ESTA CONCEJALÍA.

La Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) adscrita a esta Concejalía, desde su creación, realiza actividades de información, atención y defensa de los consumidores derivadas del desarrollo de las competencias municipales.

La Información al consumidor supone el aspecto más preventivo a través del cual el ciudadano adquiere conciencia de consumidor.

Por este motivo, el objetivo de la OMIC, tal y como recoge el artículo 51 de la Constitución es el de garantizar la defensa de los consumidores, protegiendo mediante procedimientos eficaces, la salud, la seguridad y los legítimos intereses económicos de los mismos, promoviendo la información y la educación para ayudar a formar consumidores críticos y responsables.

Para cumplir con este objetivo, la OMIC, utiliza distintas líneas de actuación:

- Información y divulgación tanto general como específica sobre temas de consumo.
- Recogida, tratamiento y solución de las reclamaciones interpuestas por consumidores.
- Entrega de Hojas de Reclamaciones a los empresarios del municipio y asesoramiento en temas de consumo.
- Educación dentro de los programas escolares de enseñanza reglada y de consumidores adultos.
- Formación continuada de los profesionales.
- Coordinación de actividades con la Comunidad de Madrid.

A continuación se desglosan las principales actividades realizadas durante el año 2012:

El nº de consultas realizadas en la OMIC han sido de 8.040
Los sectores más consultados han sido:

- Suministros 39,25% (Gas 26,17% y electricidad 13,08%)
- Telefonía 30,52% (Móvil 22,58% y Fija 7,94%)
- Bancos 3,40%

El nº de expedientes de reclamación han sido de 2.449
Los sectores más reclamados han sido:

- Suministros 35,11% (Gas 25,20% y electricidad 9,91%)
- Telefonía 25,04% (Móvil 20,30% y Fija 5,01%)
- Muebles 9,54%

El nº de gestiones realizadas en los expedientes de reclamación han sido 12.019

El nº de cartas enviadas para el trámite de los expedientes han sido de 3.794

El nº de actuaciones inspectoras en expedientes de reclamación han sido 171

El porcentaje de reclamaciones resueltas han sido de 29,71%

El porcentaje de reclamaciones no resueltas han sido de 9,35%

El porcentaje de reclamaciones derivadas a la Comunidad de Madrid por competencia territorial han sido de 22,46%

El porcentaje de expedientes derivados a la Junta Arbitral Regional han sido de 0,86%

El porcentaje de reclamaciones que están en trámite es de 12,37%

El nº de vistas realizadas en el Colegio Arbitral han sido 3 sobre reclamaciones del sector tintorerías.

El nº de establecimientos al que se les ha entregado hojas de reclamaciones del Sistema Unificado de Reclamaciones (S.U.R.) 376

- ✓ Establecimientos nuevos 170
- ✓ Establecimientos ya establecidos 206

Por cuanto antecede, el Concejal Delegado que suscribe, tiene a bien presentar a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento lo siguiente:

DAR CUENTA de las actividades realizadas durante el año 2012, por la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), adscrita a esta Concejalía de Salud y Mercados.

En Alcorcón, a 13 de febrero de 2013

EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS Fdo.: Antonio Ramírez Pérez"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO a las actividades realizadas durante al año 2012, por la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC).

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Salud y Mercados, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

AÑADIDOS URGENTES
I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIO A LOS CIUDADANOS
CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

11/77.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO.- MODIFICACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 179/12).-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Conservación y Mantenimiento, Sr. Sayago del Viso, de fecha 18 de febrero de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (EXPTE. 179/12).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como el informe emitido por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

"De mutuo acuerdo con ETRALUX, S.A., contratista del SERVICIO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE ALCORCON, y a la vista de los diferentes informes técnicos de fecha 25 de julio y 29 de noviembre ambos de 2011 y jurídicos de fecha 29 de agosto de 2011 y 14 de febrero de 2013:

PRIMERO: RESPECTO A LAS BASES ECONÓMICAS DEL CONTRATO

MODIFICAR las siguientes cantidades de referencia:

- El consumo anual estimado de electricidad para las instalaciones del alumbrado objeto del contrato ascienden a 12.748.157 Kwh.

- El número de puntos de luz para las instalaciones del alumbrado objeto del contrato ascienden a 18.539 más los Centros de Mando que les abastecen eléctricamente, que comprende la INSTALACION en los términos del art. 3 del PPT a mantener por el contratista

SEGUNDO: RESPECTO A LA GESTIÓN ENERGÉTICA DE LA PRESTACIÓN.

Gestión de facturas y pagos del suministro eléctrico.

- **AUTORIZAR a ETRALUX** el cambio de titularidad de los siguientes contratos de suministro de energía eléctrica:

ES 0021 0000 1624 1219 HL	AVDA. OESTE CP INSTITUTO EL PINAR
ES 0021 0000 0402 9554 PC	CALLE HOGAR 68 JUNTO A CT
ES 0021 0000 0404 6079 ZP	CAMPO DE FUTBOL LAS HUERTAS (DETRÁS DE LOS VESTUARIOS)
ES 0021 0000 0403 4135 RR	AVENIDA LISBOA FRENTE A PL. Nº 74
ES 0021 0000 0408 0762 GF	CALLE HELSINKI CON CALLE COPENAGUE (ROTONDA)
ES 0021 0000 1633 9935 DL	PLAZA DE LA REPUBLICA CANCHA 1
ES 0021 0000 1633 9949 XX	PLAZA DE LA REPUBLICA LATERAL CAMPO DE FUTBOL
ES 0021 0000 1633 9951 XN	PLAZA DE LA REPUBLICA JARDINES 1
ES 0021 0000 1676 8958 XT	CALLE PABLO PICASSO IMPARES CON CALLE SAUCE
ES 0021 0000 1634 3031 YX	CALLE JOSE SARAMAGO CON CALLE ASIA
ES 0021 0000 1634 3043 YE	CALLE NELSON MANDELA CON CALLE PABLO NERUDA
ES 0021 0000 1635 1760 VE	CALLE NELSON MANDELA CON CALLE OCEANIA
ES 0021 0000 1635 2346 CX	AVDA 1º DE MAYO Nº 6 CON CALLE VICENTE FERRER
ES 0021 0000 1634 3019MK	CALLE 8 DE MARZO CON CALLE ALFREDO NOBEL 21, PORTAL 4-6
ES 0021 0000 1677 8274RR	RONDA DE LAS NACIONES CON PABLO PICASSO
ES 0021 0000 0402 6411 XM	PASEO EXTREMADURA 21
	TRAVESÍA SAN JOSE CON CALLE SAN JOSE 15 POSTERIOR
	CALLE EBANISTAS CON CALLE FABRICAS
	PARQUE DE LA PAZ CON ALCALDE JOSE ARANDA (PLAZA ORENSE)
	AVDA DE LOS CASTILLOS ENTRE GASOLINERA Y LOS CASTILLOS
	PARQUE DE LA RIBOTA (INTERIOR DE CASETA DE PARQUES Y JARDINES)
	POLIDEPORTIVO LA CANALEJA JUNTO A TRANSFORMADOR
ES0021 0000 0401 5129 WQ	CALLE ARCES FRENTE A Nº 7
	PLAZA DE LA REPUBLICA CANCHA 2
	PLAZA DE LA REPUBLICA DENTRO C. FUTBOL
	PLAZA DE LA REPUBLICA JARDINES 2
	PARQUE FTE CISNEROS JUNTO A CENTRO CIVICO
	RONDA DE LAS NACIONES UNIDAS CON CALLE OCEANIA
	RONDA DE LAS NACIONES UNIDAS CON CALLE MESTIZAJE (ROTONDA)
	RONDA DE LAS NACIONES UNIDAS CON CALLE DE LA CIUDADANIA (ROTONDA)
	CALLE MARTIN LUTHER KING CON CALLE DE LA DEMOCRACIA
	CALLE DE LA DEMOCRACIA CON CALLE PABLO PICASSO
	CALLE JOSE SARAMAGO CON CALLE DEMOCRACIA
	CALLE MESTIZAJE CON CALLE DANIEL BAREMBOIM
	AVENIDA PRIMERO DE MAYO CON CALLE MESTIZAJE
	C/MARTIN LUTER KING CON C/ NEJAPA
	C/ EMIGRANTES CON C/ DIVERSIDAD
	C/ LOS ROBLES FRENTE A C/ATACAMA
ES 0021 0000 0402 9373 RT	PLAZA DE LA HISPANIDAD FRENTE A CALLE MATADERO Nº 8

- **Proceder a traspasar de ETRALUX** a titularidad del Ayuntamiento de Alcorcón la siguiente relación de contratos de suministro por no corresponderse con instalaciones de alumbrado público:

ES 0021 0000 1303 9934 MN	CALLE PRADO CON CALLE CAZADORES JUNTO A CT
ES 0021 0000 0408 0194 WZ	SALIDA 12 CARRETERA EXTREMADURA
ES 0021 0000 0403 5306 ME	MAESTRO VICTORIA (EDIFICIO CONCEJALIA JUVENTUD)
ES 0021 0000 0407 3593 ZZ	C/ LOS MONTEROS Nº 16
ES 0021 0000 0401 6554 HS	C/ BILBAO PROX. 15

Gestión de conducción y vigilancia de la instalación:

Derivado del interés municipal AMPLIAR el horario de encendido y apagado de la instalación resultado de la oferta de ETRALUX que establecía 4.072 horas anuales de funcionamiento, pasando a establecerse en 4.305 horas/año

TERCERO : PRECIO DEL CONTRATO.

En consideración al incremento de las nuevas instalaciones y conforme se especifica en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 29 de noviembre de 2012 el precio del contrato para el período 1.04.2013 a 31.03.2014 se establece en 2.090.356,49 € (DOS MILLONES NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS) IVA incluido, precio que comprende la totalidad de las prestaciones referidas a P-1,P-2, P-3 y P-4.

Para atender el incremento del precio del contrato, aprobar con cargo a la partida presupuestaria indicada en el informe de la Intervención Municipal la cantidad de CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS UN EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (413.401,61 €), financiándose el resto con cargo a los siguientes ejercicios hasta la finalización del contrato.

CUARTO: Hacer constar que en el caso de que el Ayuntamiento no abone las cuantías adeudadas al contratista en la forma prevista en el plan de tesorería anual o el correspondiente a cualquiera de los ejercicios que resten de ejecución del contrato (8 años), el contratista tendrá derecho a percibir el importe correspondiente a la inversión realizada derivada del proyecto modificado de las actuaciones de mejora de las instalaciones de alumbrado pendiente de amortizar, que se establece inicialmente en 1.105.033,94 € (IVA incluido), importe del que serán deducidas en todo caso las cantidades amortizadas atendiendo al plazo contractual ya transcurrido desde el momento de la aprobación y firma del modificado, así como las subvenciones no reintegrables a fondo perdido que el contratista hubiera podido percibir del IDAE u otros organismos; el pago de esta cantidad se realizará previa facturación por parte del contratista y previa dotación del crédito presupuestario correspondiente en el ejercicio vigente de la reclamación o en el siguiente.

De exigir el contratista el cumplimiento del pago de la inversión del proyecto modificado no amortizada, se procedería a reajustar el precio del contrato a fin de disminuir del precio anual a abonar al contratista la cantidad que se haya aprobado conforme al párrafo anterior. a estos efectos, a la firma del modificado, el contratista presentara a este ayuntamiento estudio de amortización de la inversión para los ocho años restantes del contrato.

QUINTO: Garantizar a ETRALUX, SA una regularización de la revisión de precios sobre las prestaciones P1, P2 y P3, con fecha 1 de abril de 2013, en base al nuevo inventario a mantener, revisión que se solicitará una vez de comienzo el año natural de conservación de las instalaciones, esto es el 1 de Abril de 2013.

SEXTO: Que al objeto de garantizar la compatibilidad técnica y viabilidad funcional en la prestación del servicio, las obras a realizar en el alumbrado exterior derivadas de petición de particulares serán ejecutadas por ETRALUX, S.A., que tendrá, a estos efectos, el derecho a decidir sobre la realización o no de las mismas, en su condición de gestor del servicio integral, percibiendo por ello, en caso de ejecución, los importes establecidos en el Cuadro de Precios incorporado a su oferta, precios que serán objeto de revisión aplicando la fórmula establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares P3 y P4”.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, 18 de Febrero de 2013.

EL CONCEJAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Fdo: Antonio Sayago del Viso”

- Considerando así mismo el informe presentados al efecto por la Asesoría Jurídica, de fecha 18 de febrero de 2013, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: SERVICIO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN

ANTECEDENTES

Por Decreto de la Concejala Delegada del Área de Desarrollo Territorial de fecha 7 de Enero de 2011 se adjudicó el contrato para la prestación del SERVICIO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR a la empresa ETRALUX, S.A. por un importe anual de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.500.993,49.-€) y un plazo de duración de diez años desde la firma del contrato que fue suscrito el 21 de Enero de 2011.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el 1 de Febrero de 2011 se autorizó a ETRALUX, S.A. a llevar a cabo los cambios de titularidad a su favor de todos los contratos y/o pólizas de abono correspondientes al suministro de energía eléctrica.

El pasado 3 de Julio de 2012 la Junta de Gobierno Local aprobó el proyecto de adecuación de los nuevos puntos de luz por un importe de UN MILLÓN CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (1.059.650,70 €) conforme el proyecto presentado por ETRALUX, S.A.

Por el mismo Órgano, con fecha 29 de Enero de 2013 se ha aprobado la LIQUIDACIÓN DEL PRIMER AÑO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

SITUACIÓN PLANTEADA

En Abril de 2012 se remitió a este Servicio primer informe del Ingeniero Técnico Municipal de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento relativo a la necesidad de modificar el contrato al ampliarse las bases económicas inicialmente previstas, que contemplaban 14.063 puntos de luz, cuando en el municipio existen 18.539, esta situación se puso de manifiesto una vez el contratista procedió inventariar las instalaciones de alumbrado objeto de gestión y a ejecutar las obras comprometidas en su propuesta. Lo anterior afectaba sustancialmente tanto a la potencia instalada como al consumo de energía eléctrica y al mismo tiempo a la repercusión económica en las prestaciones P2, P3 y P4 del contrato, especialmente a la última que contempla las inversiones que derivadas de la oferta del adjudicatario supondrían una reducción en el consumo derivado de las obras que se acometerían y que financiaría exclusivamente el contratista.

Finalmente, con fecha 29 de Agosto de 2012 se emitió informe jurídico a la vista de los informes del Técnico Municipal de fechas 15 de Mayo, 28 de Abril y 25 de Julio, que recogían tanto la liquidación del primer año de contrato por el incremento producido en los consumos y otras obras y servicios realizados por el adjudicatario, como las determinaciones relativas a la necesidad de modificar el contrato a fin de que el contratista asumiera las 4.476 unidades de puntos de luz no contempladas en el contrato inicial junto con otras determinaciones que igualmente se recogen en los informes.

El expediente fue informado por la Intervención Municipal con fecha 6 de Septiembre de 2012 y, remitida propuesta al contratista, éste no aceptó la misma aduciendo diferentes razones, entre ellas la demora en el pago de las mensualidades vencidas del precio del contrato y el grave riesgo que le suponía asumir a su coste la financiación de las obras de reducción del consumo a efectuar en los nuevos puntos de luz que incrementaría proporcionalmente el precio del contrato tal y como se establecía en la propuesta remitida por este Ayuntamiento.

Desde Septiembre de 2012 se han mantenido diferentes reuniones con los representantes del contratista trasladándoles el interés municipal en que asumiera la modificación del contrato, considerándose que esta ampliación deriva de las propias obligaciones que el contrato impone a ETRALUX, S.A., y así el pasado 3 de Julio de 2012 la Junta de Gobierno Local había aprobado el proyecto de adecuación de los nuevos puntos de luz por un importe de UN MILLÓN

CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (1.059.650,70 €) conforme el proyecto presentado por ETRALUX, S.A., proyecto que fue remitido al I.D.A.E. solicitando la ampliación de la subvención inicialmente concedida.

No obstante todo lo anterior, el contratista insistió en que en un primer término debería reconocerse la liquidación del primer año de contrato y posteriormente tramitar la modificación del contrato. A este fin se procedió a emitir por el Ingeniero Técnico Industrial sendos informes de fecha 29 de Noviembre de 2012 relativos tanto a la liquidación del primer y segundo años de contrato y a la modificación del mismo.

Con base a los anteriores informes se remitieron sendas propuestas a ETRALUX, S.A. con fecha 14 de diciembre de 2012, siendo aceptada por el contratista la correspondiente a la liquidación del primer año de contrato y previsiones respecto a la liquidación del segundo, expediente que fue informado por la Intervención Municipal con fecha 18 de Enero de 2013 y aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 29 de Enero siguiente.

Respecto a la aprobación del modificado y tras diferentes conversaciones mantenidas con ETRALUX, S.A., a la propuesta inicialmente remitida con fecha 14 de Diciembre, se ha incorporado las precisiones que se efectúan en la propuesta complementaria remitida al mismo el pasado 13 de Febrero de 2013, así como el reajuste del precio del contrato reduciéndolo en 54.540,30 € y estableciéndolo por tanto en 2.090.356,49 € al haberse solicitado durante el tiempo transcurrido durante la tramitación del modificado la revisión de precios del período correspondiente a 2011-2012 y ser su resultado inferior en la cantidad antes indicada a las previsiones efectuadas por el Ingeniero Industrial en su informe de 29 de Noviembre de 2012, a este respecto el contratista ha manifestado su conformidad el pasado 15 de Febrero si bien solicita que se garantice a ETRALUX, S.A. una regularización de la revisión de precios sobre las prestaciones P1, P2 y P3, con fecha 1 de abril de 2013, en base al nuevo inventario a mantener, revisión que se solicitará una vez dé comienzo el año natural de conservación de las instalaciones, esto es el 1 de Abril de 2013

Igualmente se incorpora el informe del Sr. Tesorero municipal en el que se determinan los pagos previstos destinados a ETRALUX, S.A. por el "Servicio integral de iluminación exterior del Municipio de Alcorcón", en el Plan de disposición de fondos para 2013 así como en el Plan de Tesorería para el presente ejercicio.

ETRALUX, S.A., ha dado su conformidad al modificado con fecha 13 de Febrero de 2013 incorporando lo anteriormente expuesto.

A la vista de todo lo expuesto, la Técnico que suscribe efectúa las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

PRIMERO.- Que se reiteran las efectuadas en el informe jurídico de fecha 29 de Agosto de 2012 y respecto a las nuevas incorporaciones a la propuesta de modificación del contrato que se le trasladó al contratista el pasado

13 de Febrero, derivan de las obligaciones recíprocas que el contrato establece tanto al Ayuntamiento como al contratista, pues si bien este tiene la obligación de adaptar las instalaciones ejecutando las obras que contempla el proyecto modificado y que, con el incremento último del porcentaje de IVA se ha establecido en UN MILLÓN CIENTO CINCO MIL TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.105.033,94.-), el Ayuntamiento tiene la obligación de abonar este importe, puesto que derivado de la adjudicación del contrato y de las bases económicas previstas en los pliegos que rigieron la licitación, el proyecto de obras de mejora ofrecido por ETRALUX, S.A., y ya ejecutado a conformidad de este Ayuntamiento, contemplaba 14.063 puntos de luz, no los 18.539 actuales.

SEGUNDO.- En consideración a todo lo anterior y previo informe de la Intervención Municipal el órgano competente que, de conformidad con las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011 de 14 de noviembre), es la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Intervención Municipal, podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

“De mutuo acuerdo con ETRALUX, S.A., contratista del SERVICIO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE ALCORCON, y a la vista de los diferentes informes técnicos de fecha 25 de julio y 29 de noviembre ambos de 2011 y jurídicos de fecha 29 de agosto de 2011 y 14 de febrero de 2013:

PRIMERO: RESPECTO A LAS BASES ECONÓMICAS DEL CONTRATO

MODIFICAR las siguientes cantidades de referencia:

- El consumo anual estimado de electricidad para las instalaciones del alumbrado objeto del contrato ascienden a 12.748.157 Kwh.
- El número de puntos de luz para las instalaciones del alumbrado objeto del contrato ascienden a 18.539 más los Centros de Mando que les abastecen eléctricamente, que comprende la INSTALACION en los términos del art. 3 del PPT a mantener por el contratista

SEGUNDO: RESPECTO A LA GESTIÓN ENERGÉTICA DE LA PRESTACIÓN.

Gestión de facturas y pagos del suministro eléctrico.

- **AUTORIZAR a ETRALUX** el cambio de titularidad de los siguientes contratos de suministro de energía eléctrica:

ES 0021 0000 1624 1219 HL	AVDA. OESTE CP INSTITUTO EL PINAR
ES 0021 0000 0402 9554 PC	CALLE HOGAR 68 JUNTO A CT
ES 0021 0000 0404 6079 ZP	CAMPO DE FUTBOL LAS HUERTAS (DETRÁS DE LOS VESTUARIOS)
ES 0021 0000 0403 4135 RR	AVENIDA LISBOA FRENTE A PL. Nº 74
ES 0021 0000 0408 0762 GF	CALLE HELSINKI CON CALLE COPENAGUE (ROTONDA)

ES 0021 0000 1633 9935 DL	PLAZA DE LA REPUBLICA CANCHA 1
ES 0021 0000 1633 9949 XX	PLAZA DE LA REPUBLICA LATERAL CAMPO DE FUTBOL
ES 0021 0000 1633 9951 XN	PLAZA DE LA REPUBLICA JARDINES 1
ES 0021 0000 1676 8958 XT	CALLE PABLO PICASSO IMPARES CON CALLE SAUCE
ES 0021 0000 1634 3031 YX	CALLE JOSE SARAMAGO CON CALLE ASIA
ES 0021 0000 1634 3043 YE	CALLE NELSON MANDELA CON CALLE PABLO NERUDA
ES 0021 0000 1635 1760 VE	CALLE NELSON MANDELA CON CALLE OCEANIA
ES 0021 0000 1635 2346 CX	AVDA 1º DE MAYO Nº 6 CON CALLE VICENTE FERRER
ES 0021 0000 1634 3019MK	CALLE 8 DE MARZO CON CALLE ALFREDO NOBEL 21, PORTAL 4-6
ES 0021 0000 1677 8274RR	RONDA DE LAS NACIONES CON PABLO PICASSO
ES 0021 0000 0402 6411 XM	PASEO EXTREMADURA 21
	TRAVESÍA SAN JOSE CON CALLE SAN JOSE 15 POSTERIOR
	CALLE EBANISTAS CON CALLE FABRICAS
	PARQUE DE LA PAZ CON ALCALDE JOSE ARANDA (PLAZA ORENSE)
	AVDA DE LOS CASTILLOS ENTRE GASOLINERA Y LOS CASTILLOS
	PARQUE DE LA RIBOTA (INTERIOR DE CASETA DE PARQUES Y JARDINES)
	POLIDEPORTIVO LA CANALEJA JUNTO A TRANSFORMADOR
ES0021 0000 0401 5129 WQ	CALLE ARCES FRENTE A Nº 7
	PLAZA DE LA REPUBLICA CANCHA 2
	PLAZA DE LA REPUBLICA DENTRO C. FUTBOL
	PLAZA DE LA REPUBLICA JARDINES 2
	PARQUE FTE CISNEROS JUNTO A CENTRO CIVICO
	RONDA DE LAS NACIONES UNIDAS CON CALLE OCEANIA
	RONDA DE LAS NACIONES UNIDAS CON CALLE MESTIZAJE (ROTONDA)
	RONDA DE LAS NACIONES UNIDAS CON CALLE DE LA CIUDADANIA (ROTONDA)
	CALLE MARTIN LUTHER KING CON CALLE DE LA DEMOCRACIA
	CALLE DE LA DEMOCRACIA CON CALLE PABLO PICASO
	CALLE JOSE SARAMAGO CON CALLE DEMOCRACIA
	CALLE MESTIZAJE CON CALLE DANIEL BAREMBOIM
	AVENIDA PRIMERO DE MAYO CON CALLE MESTIZAJE
	C/MARTIN LUTER KING CON C/ NEJAPA
	C/ EMIGRANTES CON C/ DIVERSIDAD
	C/ LOS ROBLES FRENTE A C/ATACAMA
ES 0021 0000 0402 9373 RT	PLAZA DE LA HISPANIDAD FRENTE A CALLE MATADERO Nº 8

- **Proceder a traspasar de ETRALUX** a titularidad del Ayuntamiento de Alcorcón la siguiente relación de contratos de suministro por no corresponderse con instalaciones de alumbrado público:

ES 0021 0000 1303 9934 MN	CALLE PRADO CON CALLE CAZADORES JUNTO A CT
ES 0021 0000 0408 0194 WZ	SALIDA 12 CARRETERA EXTREMADURA
ES 0021 0000 0403 5306 ME	MAESTRO VICTORIA (EDIFICIO CONCEJALIA JUVENTUD)
ES 0021 0000 0407 3593 ZZ	C/ LOS MONTEROS Nº 16
ES 0021 0000 0401 6554 HS	C/ BILBAO PROX. 15

Gestión de conducción y vigilancia de la instalación:

Derivado del interés municipal AMPLIAR el horario de encendido y apagado de la instalación resultado de la oferta de ETRALUX que establecía 4.072 horas anuales de funcionamiento, pasando a establecerse en 4.305 horas/año

TERCERO : PRECIO DEL CONTRATO.

En consideración al incremento de las nuevas instalaciones y conforme se especifica en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 29 de noviembre de 2012 el precio del contrato para el período 1.04.2013 a 31.03.2014 se establece en 2.090.356,49 € (DOS MILLONES NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS) IVA incluido, precio que comprende la totalidad de las prestaciones referidas a P-1,P-2, P-3 y P-4.

Para atender el incremento del precio del contrato, aprobar con cargo a la partida presupuestaria indicada en el informe de la Intervención Municipal la cantidad de CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS UN EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (413.401,61 €), financiándose el resto con cargo a los siguientes ejercicios hasta la finalización del contrato.

CUARTO: Hacer constar que en el caso de que el Ayuntamiento no abone las cuantías adeudadas al contratista en la forma prevista en el plan de tesorería anual o el correspondiente a cualquiera de los ejercicios que resten de ejecución del contrato (8 años), el contratista tendrá derecho a percibir el importe correspondiente a la inversión realizada derivada del proyecto modificado de las actuaciones de mejora de las instalaciones de alumbrado pendiente de amortizar, que se establece inicialmente en 1.105.033,94 € (IVA incluido), importe del que serán deducidas en todo caso las cantidades amortizadas atendiendo al plazo contractual ya transcurrido desde el momento de la aprobación y firma del modificado, así como las subvenciones no reintegrables a fondo perdido que el contratista hubiera podido percibir del IDAE u otros organismos; el pago de esta cantidad se realizará previa facturación por parte del contratista y previa dotación del crédito presupuestario correspondiente en el ejercicio vigente de la reclamación o en el siguiente.

De exigir el contratista el cumplimiento del pago de la inversión del proyecto modificado no amortizada, se procedería a reajustar el precio del contrato a fin de disminuir del precio anual a abonar al contratista la cantidad que se haya aprobado conforme al párrafo anterior. a estos efectos, a la firma del modificado, el contratista presentara a este ayuntamiento estudio de amortización de la inversión para los ocho años restantes del contrato.

QUINTO: Garantizar a ETRALUX, SA una regularización de la revisión de precios sobre las prestaciones P1, P2 y P3, con fecha 1 de abril de 2013, en base al nuevo inventario a mantener, revisión que se solicitará una vez de comienzo el año natural de conservación de las instalaciones, esto es el 1 de Abril de 2013.

SEXTO: Que al objeto de garantizar la compatibilidad técnica y viabilidad funcional en la prestación del servicio, las obras a realizar en el alumbrado exterior derivadas de petición de particulares serán ejecutadas por ETRALUX, S.A., que tendrá, a estos efectos, el derecho a decidir sobre la realización o no de las mismas, en su condición de gestor del servicio integral, percibiendo por ello, en caso de ejecución, los importes establecidos en el Cuadro de Precios incorporado a su oferta, precios que serán objeto de revisión aplicando la fórmula establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares P3 y P4”.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, 18 de Febrero de 2013.

LA JEFE DE SERVICIO, Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, Fdo.:
Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 18 de febrero de 2013 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	<u>Presupuesto de Gastos</u>	Ejercicio 2013	
INFORME DE INTERVENCIÓN			
Nº de fiscalización: 59		Nº Expte. Ctro. Gestor: 179/2012	
Objeto: REGULARIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN.			
Importe: 413.401,61.- €	Partida: 13-165.00-221.00	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220130000730
Plurianual:		Anualidades:	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma:	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Se incluye estimación de revisión de precios (2011-2012) por importe de 120.311,04 € conforme a lo indicado por el técnico municipal en informe de fecha 16/1/2013.			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
 SI Competencia del órgano de contratación.
 -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
 -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004
 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las salvedades recogidas en las observaciones.

En Alcorcón, a 18 de febrero de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL Fdo. AMAYA ABAIGAR SANTOS."

"RC

Clave Operación..... 100
 Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-179/2012 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
--	-------------------------	---

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
13	16500	22100	22013000400	413.401,61	

ALUMBRADO PÚBLICO

IMPORTE EUROS:

- CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS UN EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (413.401,61 €).

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-179/2012 REGULARIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130000730.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 18/02/2013.
EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

"De mutuo acuerdo con ETRALUX, S.A., contratista del SERVICIO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE ALCORCON, y a la vista de los diferentes informes técnicos de fecha 25 de julio y 29 de noviembre ambos de 2011 y jurídicos de fecha 29 de agosto de 2011 y 14 de febrero de 2013:"

1º.- RESPECTO A LAS BASES ECONÓMICAS DEL CONTRATO

MODIFICAR las siguientes cantidades de referencia:

- El consumo anual estimado de electricidad para las instalaciones del alumbrado objeto del contrato ascienden a 12.748.157 Kwh.
- El número de puntos de luz para las instalaciones del alumbrado objeto del contrato ascienden a 18.539 más los Centros de Mando que les abastecen eléctricamente, que comprende la INSTALACION en los términos del art. 3 del PPT a mantener por el contratista

2º.- RESPECTO A LA GESTIÓN ENERGÉTICA DE LA PRESTACIÓN.

Gestión de facturas y pagos del suministro eléctrico.

- **AUTORIZAR** a ETRALUX el cambio de titularidad de los siguientes contratos de suministro de energía eléctrica:

ES 0021 0000 1624 1219 HL	AVDA. OESTE CP INSTITUTO EL PINAR
ES 0021 0000 0402 9554 PC	CALLE HOGAR 68 JUNTO A CT
ES 0021 0000 0404 6079 ZP	CAMPO DE FUTBOL LAS HUERTAS (DETRÁS DE LOS VESTUARIOS)
ES 0021 0000 0403 4135 RR	AVENIDA LISBOA FRENTE A PL. Nº 74
ES 0021 0000 0408 0762 GF	CALLE HELSINKI CON CALLE COPENAGUE (ROTONDA)
ES 0021 0000 1633 9935 DL	PLAZA DE LA REPUBLICA CANCHA 1
ES 0021 0000 1633 9949 XX	PLAZA DE LA REPUBLICA LATERAL CAMPO DE FUTBOL
ES 0021 0000 1633 9951 XN	PLAZA DE LA REPUBLICA JARDINES 1
ES 0021 0000 1676 8958 XT	CALLE PABLO PICASSO IMPARES CON CALLE SAUCE
ES 0021 0000 1634 3031 YX	CALLE JOSE SARAMAGO CON CALLE ASIA
ES 0021 0000 1634 3043 YE	CALLE NELSON MANDELA CON CALLE PABLO NERUDA
ES 0021 0000 1635 1760 VE	CALLE NELSON MANDELA CON CALLE OCEANIA
ES 0021 0000 1635 2346 CX	AVDA 1º DE MAYO Nº 6 CON CALLE VICENTE FERRER
ES 0021 0000 1634 3019MK	CALLE 8 DE MARZO CON CALLE ALFREDO NOBEL 21, PORTAL 4-6
ES 0021 0000 1677 8274RR	RONDA DE LAS NACIONES CON PABLO PICASSO
ES 0021 0000 0402 6411 XM	PASEO EXTREMADURA 21

	TRAVESÍA SAN JOSE CON CALLE SAN JOSE 15 POSTERIOR
	CALLE EBANISTAS CON CALLE FABRICAS
	PARQUE DE LA PAZ CON ALCALDE JOSE ARANDA (PLAZA ORENSE)
	AVDA DE LOS CASTILLOS ENTRE GASOLINERA Y LOS CASTILLOS
	PARQUE DE LA RIBOTA (INTERIOR DE CASETA DE PARQUES Y JARDINES)
	POLIDEPORTIVO LA CANALEJA JUNTO A TRANSFORMADOR
ES0021 0000 0401 5129 WQ	CALLE ARCES FRENTE A Nº 7
	PLAZA DE LA REPUBLICA CANCHA 2
	PLAZA DE LA REPUBLICA DENTRO C. FUTBOL
	PLAZA DE LA REPUBLICA JARDINES 2
	PARQUE FTE CISNEROS JUNTO A CENTRO CIVICO
	RONDA DE LAS NACIONES UNIDAS CON CALLE OCEANIA
	RONDA DE LAS NACIONES UNIDAS CON CALLE MESTIZAJE (ROTONDA)
	RONDA DE LAS NACIONES UNIDAS CON CALLE DE LA CIUDADANIA (ROTONDA)
	CALLE MARTIN LUTHER KING CON CALLE DE LA DEMOCRACIA
	CALLE DE LA DEMOCRACIA CON CALLE PABLO PICASO
	CALLE JOSE SARAMAGO CON CALLE DEMOCRACIA
	CALLE MESTIZAJE CON CALLE DANIEL BAREMBOIM
	AVENIDA PRIMERO DE MAYO CON CALLE MESTIZAJE
	C/MARTIN LUTER KING CON C/ NEJAPA
	C/ EMIGRANTES CON C/ DIVERSIDAD
	C/ LOS ROBLES FRENTE A C/ATACAMA
ES 0021 0000 0402 9373 RT	PLAZA DE LA HISPANIDAD FRENTE A CALLE MATADERO Nº 8

- **Proceder a traspasar de ETRALUX** a titularidad del Ayuntamiento de Alcorcón la siguiente relación de contratos de suministro por no corresponderse con instalaciones de alumbrado público:

ES 0021 0000 1303 9934 MN	CALLE PRADO CON CALLE CAZADORES JUNTO A CT
ES 0021 0000 0408 0194 WZ	SALIDA 12 CARRETERA EXTREMADURA
ES 0021 0000 0403 5306 ME	MAESTRO VICTORIA (EDIFICIO CONCEJALIA JUVENTUD)
ES 0021 0000 0407 3593 ZZ	C/ LOS MONTEROS Nº 16
ES 0021 0000 0401 6554 HS	C/ BILBAO PROX. 15

Gestión de conducción y vigilancia de la instalación:

Derivado del interés municipal **AMPLIAR** el horario de encendido y apagado de la instalación resultado de la oferta de ETRALUX que establecía 4.072 horas anuales de funcionamiento, pasando a establecerse en 4.305 horas/año

3º.- PRECIO DEL CONTRATO.

En consideración al incremento de las nuevas instalaciones y conforme se especifica en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 29 de noviembre de 2012 el precio del contrato para el período 1.04.2013 a 31.03.2014 **SE ESTABLECE** en 2.090.356,49 € (DOS MILLONES NOVENTA MIL

TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS) IVA incluido, precio que comprende la totalidad de las prestaciones referidas a P-1, P-2, P-3 y P-4.

Para atender el incremento del precio del contrato, aprobar con cargo a la partida presupuestaria indicada en el informe de la Intervención Municipal la cantidad de CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS UN EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (413.401,61 €), financiándose el resto con cargo a los siguientes ejercicios hasta la finalización del contrato.

4º.- HACER CONSTAR que en el caso de que el Ayuntamiento no abone las cuantías adeudadas al contratista en la forma prevista en el plan de tesorería anual o el correspondiente a cualquiera de los ejercicios que resten de ejecución del contrato (8 años), el contratista tendrá derecho a percibir el importe correspondiente a la inversión realizada derivada del proyecto modificado de las actuaciones de mejora de las instalaciones de alumbrado pendiente de amortizar, que se establece inicialmente en 1.105.033,94 € (IVA incluido), importe del que serán deducidas en todo caso las cantidades amortizadas atendiendo al plazo contractual ya transcurrido desde el momento de la aprobación y firma del modificado, así como las subvenciones no reintegrables a fondo perdido que el contratista hubiera podido percibir del IDAE u otros organismos; el pago de esta cantidad se realizará previa facturación por parte del contratista y previa dotación del crédito presupuestario correspondiente en el ejercicio vigente de la reclamación o en el siguiente.

De exigir el contratista el cumplimiento del pago de la inversión del proyecto modificado no amortizada, se procedería a reajustar el precio del contrato a fin de disminuir del precio anual a abonar al contratista la cantidad que se haya aprobado conforme al párrafo anterior. a estos efectos, a la firma del modificado, el contratista presentara a este ayuntamiento estudio de amortización de la inversión para los ocho años restantes del contrato.

5º.- GARANTIZAR a ETRALUX, SA una regularización de la revisión de precios sobre las prestaciones P1, P2 y P3, con fecha 1 de abril de 2013, en base al nuevo inventario a mantener, revisión que se solicitará una vez de comienzo el año natural de conservación de las instalaciones, esto es el 1 de Abril de 2013.

6º.- Que al objeto de garantizar la compatibilidad técnica y viabilidad funcional en la prestación del servicio, las obras a realizar en el alumbrado exterior derivadas de petición de particulares **SERÁN EJECUTADAS** por ETRALUX, S.A., que tendrá, a estos efectos, el derecho a decidir sobre la realización o no de las mismas, en su condición de gestor del servicio integral, percibiendo por ello, en caso de ejecución, los importes establecidos en el Cuadro de Precios incorporado a su oferta, precios que serán objeto de revisión aplicando la fórmula establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares P3 y P4

7º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y quince minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/91 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 5 de marzo de 2013, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.